

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Facultad de Ciencias Económicas

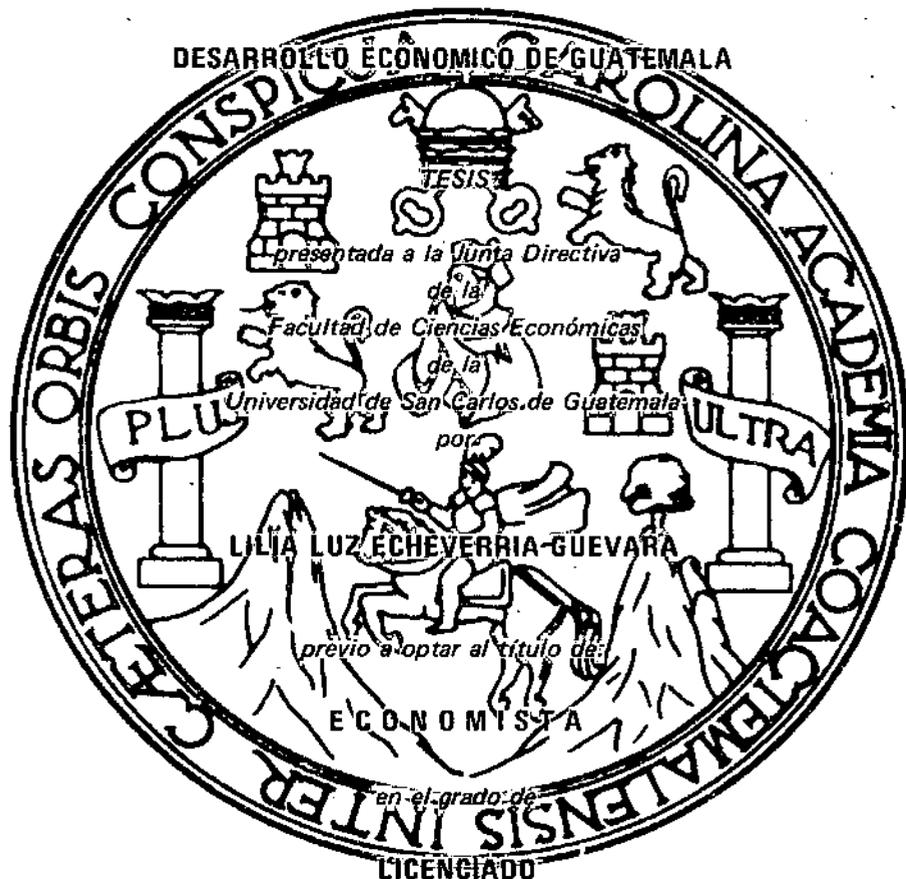
BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

DEPOSITO LEGAL

PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO Y EL

DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA



Guatemala, marzo de 1971

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

DL  
03  
T(258)

**JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*Decano:* ..... *Lic. Maximino Ruano Ayala*  
*Vocal 1o.:* ..... *Lic. Carlos Guillermo Herrera*  
*Vocal 2o.:* ..... *Lic. Carlos Rubén Arroyo R.*  
*Vocal 3o.:* ..... *Dr. Héctor Goicolea Villacorta*  
*Vocal 4o.:* ..... *Br. Jorge Armando Boesche*  
*Vocal 5o.:* ..... *P.C. José Fernando Valey*  
*Secretaria:* ..... *Licda. Marta Estela Rivas Ibarra*

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN  
GENERAL PRIVADO**

*Decano:* ..... *Lic. Rafael Piedra Santa A.*  
*Examinador:* ..... *Lic. Saúl Osorio Paz*  
*Examinador:* ..... *Lic. César Augusto Díaz Paíz*  
*Examinador:* ..... *Lic. Héctor Villagrán Salazar*  
*Secretario:* ..... *Lic. Bernardo Lemus Mendoza*

**HECTOR VILLAGRAN SALAZAR**

Licenciado en Economía  
Avenida Elena 16-81, Zona 1  
Tel. 27123



Guatemala, 15 de marzo de 1971

Licenciado  
Maximino Ruano Ayala  
Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas,  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente.

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, en cumplimiento de sus instrucciones, he procedido a revisar cuidadosamente el trabajo de tesis intitulado: "EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA", el cual fue preparado por la señorita Perito Contador Lilia Luz Echeverría Guevara.

Tomando en cuenta el contenido de dicho trabajo, estimo que reúne las condiciones para ser discutido en el Examen General Público que sostendrá la señorita Echeverría Guevara, previo a obtener el título de Economista en el grado de Licenciado.

Sin otro particular, sírvase aceptar las muestras de mi más distinguida consideración y aprecio.

Atentamente,

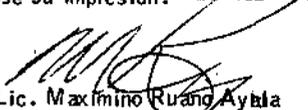
  
Héctor Villagrán Salazar  
Colegiado 178

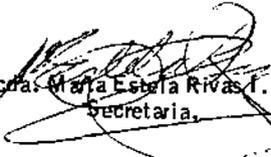
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

Calle Mariscal Cruz, No 1-66, zona 10

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUA-  
TEMALA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
TA Y UNO.

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado Héctor Villa-  
grán Salazar, quien fuera designado Asesor, se acepta el trabajo de -  
tesis denominado "EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO Y EL DESA  
RROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA", que para su graduación pro  
fesional presentó la señorita Lilia Luz Echeverría Guevara, autorizán-  
dose su impresión.

  
Lic. Maximino Ruano Ayala  
Decano.

  
Licda. María Estela Rivas I.  
Secretaria.

nder.-



## DEDICATORIA

A DIOS

A MIS PADRES:

*Adán René Echeverría Magariño  
Clara Luz Guevara de Echeverría*

A MIS HERMANOS:

*Adán Leonel, Mario René  
Edgar Augusto, Ronald David y  
Fulvio Erick Echeverría G.*



**DEDICO ESTA TESIS:**

*A la Facultad de Ciencias Económicas  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala*

# CONTENIDO

## INTRODUCCION

### CAPITULO I

#### SITUACION ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO EN GUATEMALA

1. Aspectos conceptuales
2. Inversiones extranjeras directas
  - 2.1 Modificación estructural
  - 2.2 Breve análisis histórico
  - 2.3 Origen de las inversiones extranjeras directas en Guatemala
  - 2.4 Localización Geográfica de las inversiones extranjeras
3. Préstamos y donativos internacionales
  - 3.1 Préstamos internacionales
  - 3.2 Donativos internacionales
  - 3.3 Estructura de la deuda externa de Guatemala

### CAPITULO II

#### PERSPECTIVAS A MEDIANO PLAZO DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN GUATEMALA

1. Legislación aplicable a EXMIBAL
2. Postura de la Facultad de Ciencias Económicas
3. Guatemala y EXMIBAL

### CAPITULO III

#### LINEAMIENTOS DE POLITICA ECONOMICA DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO

1. Política económica para las inversiones extranjeras directas
2. Política económica para los préstamos internacionales

#### RESUMEN Y CONSIDERACIONES FINALES

1. Resumen
2. Consideraciones finales

#### BIBLIOGRAFIA

#### ANEXOS

# EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE GUATEMALA

## INTRODUCCION

El financiamiento externo a los países en vías de desarrollo ha sido objeto de múltiples controversias, ya que, si bien es cierto que éste contribuye al proceso de desarrollo, puede presentar algunos inconvenientes. Entre las ventajas se encuentran: la elevación de la tasa de inversión del país beneficiario; el ingreso de divisas que refuerza — por lo menos a corto plazo — la balanza de pagos; la creación de nuevas fuentes de trabajo; y, en el caso de la inversión extranjera directa, la adquisición de conocimientos tecnológicos y de administración que sería muy difícil de obtener de otra forma.

Entre los principales inconvenientes del financiamiento externo pueden citarse: su efecto a más largo plazo sobre la balanza de pagos al aumentar el pasivo del país con el resto del mundo; y, en el caso de la inversión extranjera directa, que la empresa internacional, generalmente con mayor poder financiero y con un nivel tecnológico más elevado, se encuentra en una situación privilegiada con respecto a las empresas nacionales. Se esgrimen también argumentos relacionados con la soberanía, en el sentido de que, muchas veces, los intereses sociales, económicos o políticos del país se ven supeditados a los de poderosas empresas multinacionales.

En la primera parte de este trabajo se pretende evaluar el comportamiento de las inversiones extranjeras directas con el fin

de determinar si su impacto sobre el desarrollo económico del país ha sido positivo al relacionarlas con los beneficios mínimos que deberían reportar. Se analiza, asimismo, el endeudamiento externo originado en los préstamos internacionales, y el comportamiento de las donaciones.

En la segunda parte se sugieren los lineamientos de una política económica, que sería dable utilizar, para corregir las actuales tendencias del endeudamiento externo y encauzarlas hacia aquellos sectores de la actividad económica más acordes con el anhelado desarrollo económico del país.

## CAPITULO I

### SITUACION ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO EN GUATEMALA

#### 1. Aspectos Conceptuales

Tomando en cuenta que dentro del financiamiento extranjero intervienen varios elementos, se ha estimado oportuno explicar a continuación el contenido de cada uno de ellos.

Inversión extranjera directa: se refiere a "los recursos financieros y los bienes tangibles de propiedad de personas naturales o empresas extranjeras que se aporten al capital social de una empresa, radicada en el país, con derecho a la reexportación de su valor y a la transferencia de utilidades al exterior".<sup>1</sup>

Empréstitos internacionales: son aquellos créditos, a corto y a largo plazo, otorgados al país por gobiernos, instituciones internacionales, o empresas privadas, domiciliados en el exterior, a los sectores público o privado del país, cuyo monto, incluidos capital e intereses, debe reembolsarse en un plazo determinado.

Donativos internacionales: son los ingresos recibidos en el país, de gobiernos, instituciones internacionales o empresas privadas, domiciliados en el exterior, y que no son reembolsables.

---

1 Tomado de la Propuesta sobre el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros en el Grupo Andino.



## 2. Inversiones Extranjeras Directas

De acuerdo con la información proporcionada por el Banco de Guatemala, las inversiones extranjeras directas en el país al finalizar cada uno de los años 1960 - 1969, fueron las que aparecen a continuación:

**Cuadro 1**

**Guatemala.- Inversiones extranjeras directas  
al 31 de diciembre. 1960 - 1969  
- En miles de quetzales -**

Año	Monto	Desarrollo porcentual
1960	71 185.2	100.0
1961	77 400.3	108.7
1962	86 167.0	121.0
1963	91 419.2	128.4
1964	99 051.5	139.1
1965	117 376.9	164.9
1966	128 093.8	179.9
1967	133 718.0	187.8
1968	108 367.4	152.2
1969	111 893.9	157.2

Fuente: Banco de Guatemala

Según puede observarse en el cuadro anterior, las inversiones extranjeras directas en Guatemala mostraron una tendencia ascendente de 1960 a 1967, lapso durante el cual pasaron de Q. 71 185.2 miles a Q. 133 718.0 miles, lo cual

significó una tasa de crecimiento acumulativo anual de 9.4 por ciento; aumento que se vió influido, en parte, por el elevado nivel de inversiones extranjeras que se canalizó hacia el sector manufacturero, atraídas por el auge alcanzado en el Mercado Común Centroamericano, y por los amplios incentivos que ofrece la Ley de Fomento Industrial contenida en el Decreto 1317. Sin embargo, esa tendencia ascendente sufrió cierta distorsión en 1968, como consecuencia de la nacionalización de los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica (IRCA), que venía operando en Guatemala desde el año 1904, sin que haya logrado su total recuperación en 1969.

## 2.1 Modificación estructural

Debido a que antes de 1965 el Banco de Guatemala no llevaba control de la inversión extranjera directa por rama de actividad económica, se imposibilita estudiar los cambios que ha sufrido la estructura de la inversión en el período de diez años, 1960-1969, aunque sí fue posible integrar la serie que se presenta en el cuadro siguiente.:

CUADRO 2

Guatemala. Inversiones Extranjeras Directas, por Actividad Económica al final de cada año. 1965-1969.

(en miles de Q. y por cientos)

Actividad Económica	1965		1966		1967		1968		1969	
	Valor	%								
<b>TOTAL</b>	<b>117 376.9</b>	<b>100.0</b>	<b>128 093.8</b>	<b>100.0</b>	<b>133 718.0</b>	<b>100.0</b>	<b>108 367.4</b>	<b>100.0</b>	<b>111 893.9</b>	<b>100.0</b>
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	16 600.3	14.1	17 393.8	13.6	17 328.0	13.0	27 873.1	25.7	26 337.5	23.5
Explotación de Minas y Canteras	1 632.5	1.4	7 079.9	5.5	8 046.5	6.0	2 633.8	2.4	2 410.1	2.2
Industria Manuf. y Petróleo	35 290.6	30.1	36 193.7	28.3	39 485.7	29.5	33 911.9	31.3	38 597.8	34.5
Construcción	3 359.4	2.9	3 782.1	3.0	3 653.0	2.7	1 889.9	1.7	1 783.1	1.6
Elect., Gas, Agua y Serv. Sanit.	13 575.5	11.6	13 575.5	10.6	13 575.5	10.2	14 271.7	13.2	14 260.2	12.7
Comercio	16 235.5	13.8	18 666.0	14.6	19 888.1	14.9	20 756.6	19.2	20 512.8	18.3
Banca	4 175.1	3.5	3 919.5	3.0	3 919.5	2.9	6 111.1	5.6	6 111.3	5.5
Transporte y Comunic.	25 909.6	22.1	26 017.5	20.3	26 017.5	19.5	262.6	0.2	419.1	0.4
Servicios	201.0	0.2	1 331.8	1.0	1 530.7	1.1	656.7	0.6	1 416.4	1.3
Otros	397.4	0.3	134.0	0.1	273.5	0.2	—	—	45.3	0.0

Fuente: Banco de Guatemala

Si en el cuadro anterior se comparan únicamente los años extremos, puede observarse que las inversiones extranjeras directas en Guatemala presentan una tasa negativa del 1.2 por ciento, al caer de Q. 117.4 millones en 1965 a Q. 111.9 millones en 1969. Ello, como se indicó con anterioridad, se origina en la nacionalización de la empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica (IRCA), que representa una merma en el monto total de Q. 25.6 millones.

Al 31 de diciembre de 1965, las tres ramas de actividad económica con mayor participación de capital extranjero eran, en su orden: Industria Manufacturera, 30.1 por ciento; Transportes y Comunicaciones, 22.1 por ciento; y, Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, 14.1 por ciento. Estas ramas de actividad absorbían en conjunto, las dos terceras partes del total.

Al finalizar el año 1969, las tres más importantes fueron: Industria Manufacturera, 34.5 por ciento; Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, 23.5 por ciento; y, Comercio 18.3 por ciento, lo cual representa más de las tres cuartas partes del total.

En adición destaca que los rubros de Industria Manufacturera y de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, también crecieron en cifras absolutas, mostrando el primero una tasa de crecimiento del 2.3 por ciento y el segundo, de 12.2 por ciento. El renglón de Transporte y Comunicaciones que ocupaba el segundo lugar en 1965, fue desplazado a una categoría muy inferior a partir de 1968, porque en él se contabilizaba la inversión de la IRCA.

## 2.2 Breve Análisis Histórico

Durante el siglo pasado, cuando Inglaterra constituía el centro industrial y comercial del mundo, dos terceras partes de las

inversiones extranjeras directas e indirectas (créditos internacionales), llegaron a áreas vacías y recién colonizadas acompañadas de fuerte migración europea. Esas áreas comprenden actualmente, de acuerdo con su renta per-capita, a los países más prósperos del mundo. Sin embargo, la otra tercera parte resultó ser menos afortunada pues llegó a países de las regiones tropicales o subtropicales habitadas, a veces densamente, por poblaciones nativas, dotadas en algunos casos de civilizaciones propias. En estas áreas prevalecen ahora economías atrasadas.

Tal hecho se debe a que la mano de obra y el capital son factores de producción complementarios que se atraen profundamente entre sí. En el Siglo XX las exportaciones de capital de Estados Unidos pueden considerarse como sustitutivas del movimiento de población. En vez de permitirse que la mano de obra vaya a Estados Unidos, para trabajar con el capital norteamericano, se suministra éste en el extranjero a personas que no están educadas en un ambiente de mentalidad capitalista y que pueden no estar preparadas culturalmente para el empleo de equipos, métodos y técnicas occidentales. Como además en las áreas de rentas bajas el mercado interior es pequeño, este tipo de inversión en tales áreas tiende, irremisiblemente, a concentrarse en industrias extractivas como son yacimientos petrolíferos, plantaciones y minas, que producen materias primas que se exportan a países industrializados. Este es el denominado tipo de inversión "colonial" propenso a crear no sólo una economía dual, sino también una sociedad dual, en la que las condiciones para la difusión de la tecnología occidental pueden resultar del todo desfavorables; tendiendo a promover un crecimiento sesgado en lugar de "equilibrado", que provoca la inestabilidad debido a la elevada dependencia de la demanda exterior con respecto a uno o dos productos básicos.

---

1 La Inversión Internacional en la Actualidad a la Luz de la Experiencia del Siglo XIX.  
Ragnar Nürkse.

Este ha sido tradicionalmente el caso guatemalteco, tal como indica Manuel Galich, en su prólogo al libro del Lic. Oscar de León Aragón: "Los Contratos de la United Fruit Company y las Compañías Muelleras en Guatemala", La UFCO se introdujo en Guatemala a partir de 1901 y con ello la enajenación de las márgenes del Motagua; la ruina de los productores particulares; el control de los ferrocarriles y del Muelle de Puerto Barrios y, en suma, la conquista económica de un área extensa y rica, y el trampolín ad-hoc para saltar al dominio total de nuestra economía, con sus corolarios financieros y políticos. En 1924 el Contrato suscrito por la Compañía y el Gobierno, permite a aquella, exenciones de cualquier impuesto futuro, de derechos de importación de cuanto quisiese la Compañía, y de las tasas usuales: tonelaje, fano, pilotaje, etc., despacho rápido, privilegiado, sin exceptuar horas ni días de descanso, de los barcos fruteros; teléfonos, ferrocarriles y tranvías particulares, y de remate, derecho de establecer un puerto en donde fuera del agrado de la concesionaria. A cambio de ello, la Compañía ofreció seis mil dólares anuales de arrendamiento y un centavo por racimo de banano. En 1927 se aumentó la cuota a catorce mil dólares anuales.

Aún ahora la United Fruit Co. y su subsidiaria la Compañía Agrícola, establecida en el Sur del país, sigue manteniendo una inversión muy importante que asciende a más de veintidós millones de quetzales, participando con el 81.0 por ciento del total del rubro de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.

Si se compara la inversión de la UFCO con los beneficios mínimos requeridos para coadyuvar al desarrollo económico nacional, se encuentra que, si bien su rentabilidad ha sido elevada, las utilidades han sido exportadas al extranjero, con lo cual Guatemala no ha sido favorecida. En lo que se refiere a la elevación del nivel de ocupación, esta Compañía proporciona

trabajo a cerca de 4500 nacionales que, aun cuando es una cifra elevada no cumple con el requisito de asistencia para el desarrollo de los recursos humanos.

Debido a que es una empresa extractiva y sin ningún proceso de transformación interno, tampoco deja ningún tipo de valor agregado, y en cuanto a aumentar el acervo de conocimientos técnicos y administrativos, no es necesario investigar demasiado profundamente para llegar a la conclusión de que no ha habido ninguna aportación de tal naturaleza.

Los ingresos fiscales provenientes de la Compañía han sido muy bajos, dadas las exenciones de que goza, y el ingreso de divisas, por concepto de la inversión, ha sido más que contrarrestado con la salida de las utilidades.

Del examen anterior, se deduce fácilmente que el impacto de la inversión de la United Fruit Co. ha sido negativo para el desarrollo económico de Guatemala.

El rubro de Industria Manufacturera que, según ya se indicó, tiene la participación más elevada en el total de inversiones extranjeras directas, podría hacer pensar optimistamente que está contribuyendo en forma positiva al proceso de industrialización del país. Sin embargo, aproximadamente el 40.0 por ciento está integrado por dos empresas refinadoras de petróleo que, consideradas específicamente, no presentan un panorama muy alentador. Puede decirse a favor de ellas que han fomentado la ocupación, pero, por otra parte, la materia prima, que es petróleo crudo, se importa de Venezuela, exenta de impuestos, por estar acogidas las empresas al Código de Minería. El "Know-how" y los conocimientos administrativos sólo se usan en beneficio propio. Lo que se refiere al ingreso de divisas, por concepto de la inversión que, según información suministrada por el Banco de Guatemala,

asciende a más de quince millones de quetzales, queda desvirtuada por el hecho de que la mayor aportación de tales empresas se integra por bienes fijos de capital, que generalmente en su país de origen ya eran obsoletos y cuyo traslado a Guatemala les implica no sólo poderse acoger a beneficios legalizados sino también solucionar a sus casas matrices al problema de acumulación de recursos ociosos.<sup>1</sup>

El otro sesenta por ciento del rubro de la Industria Manufacturera tiene bastante diversificados sus campos de acción, con una ligera inclinación a los productos alimenticios y químicos. Desafortunadamente las empresas extranjeras adolecen, aunque en menor grado que las nacionales, de subutilización de la capacidad instalada, lo que sin duda obedece a que el mercado interior es pequeño y a que el Mercado Común Centroamericano aún no ha logrado el grado de coordinación necesaria como para evitar totalmente la duplicidad de esfuerzos. De estas empresas, un setenta por ciento gozan de los beneficios del Decreto 1317 o del "Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial" (Decreto 1583) el resto tramitan o ya concluyeron su clasificación.

Las empresas que actualmente están percibiendo beneficios a través de las leyes de fomento industrial están obligadas a proporcionar informaciones pertinentes a la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía. A fines de 1969, las empresas manufactureras con capital extranjero daban ocupación a más de cuatro mil nacionales, con un sueldo anual de aproximadamente cinco millones y medio de quetzales. De acuerdo con la nomenclatura CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), las actividades económicas en que

---

1 "Endeudamiento Externo de Guatemala", Tesis del Lic. Juan Arnoldo Calderón - González. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos, Pág.33.



existen doscientos o más empleados en industrias con capital foráneo, son: Envase y conservación de frutas; Industrias alimenticias diversas; Fabricación de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas; Industria del tabaco; Fabricación de productos de caucho; Fabricación de productos químicos diversos; y, Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte. Estas, en conjunto, dan ocupación a cerca del 74.0 por ciento del total de trabajadores en empresas extranjeras.

Aun cuando muchas de estas industrias se encuentran contribuyendo positivamente al proceso de industrialización del país, un buen número de ellas utilizan materias primas importadas, existiendo también, en el caso de la fabricación de productos metálicos, una fuerte tendencia al ensamblaje de partes previamente importadas.

Las empresas extranjeras tienen relativamente mejor organización que las nacionales, razón por la cual obtienen mayor rentabilidad. Sin embargo, esa mayor rentabilidad se logra también, en buena parte, con sacrificio fiscal, a causa de las exenciones otorgadas.

El Comercio es un rubro que ha cobrado auge durante el último decenio, encontrándose que actualmente participa con más de veinte millones y medio de quetzales en el total de inversiones extranjeras directas en el país. Por la índole misma de esta actividad, puede decirse que aunque proporciona ocupación a un buen número de personas, su valor agregado a la economía es prácticamente nulo.

Otro renglón muy importante ha sido tradicionalmente el de Electricidad, Gas, Agua y Servicio Sanitarios, por encontrarse en éste la inversión de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., por valor de Q. 13.5 millones. Esta Empresa es subsidiaria de la

Electric Bond and Share Co. y ha expandido últimamente su capacidad sólo por medio de plantas térmicas, sin aumentar la producción de energía de origen hidráulico, cuyo costo sería menor.

La concesión otorgada a esta empresa finaliza en 1972, y el actual gobierno manifestó recientemente que no se prorrogará, con lo cual se lograría la nacionalización de tan importante servicio público. No obstante ello, en el Convenio suscrito por el Gobierno y Exploraciones y Explotaciones Mineras Izabal, S.A. -EXMIBAL-, aprobado con fecha 26 de febrero de 1971, se autoriza a esta Empresa a celebrar un convenio con el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con respecto a la propiedad y operación de la planta de energía que se establecerá para la comunidad de El Estor y su correspondiente sistema de distribución. Con esto puede verse una vez más, la sutileza de cerrar una puerta y abrir otra quizá más grande a los inversionistas extranjeros.

### 2.3 Origen de las Inversiones Extranjeras Directas en Guatemala

Según muestra el Cuadro 3, al 31 de diciembre de 1965 la inversión proveniente de los Estados Unidos de América absorbió el 85.3 del total. Además, las inversiones de Panamá y Venezuela, que en su mayoría son subsidiarias de empresas norteamericanas, sumaban 7.1 por ciento, lo cual permite deducir que el 92.4 por ciento del capital extranjero invertido en Guatemala tuvo como centro de irradiación a aquel país. Este hecho no puede menos que corroborar, una vez más, el elevado grado de dependencia de la economía de Guatemala, en su carácter de país periférico, con respecto al centro cíclico estadounidense.

Con relación al año 1970, la información disponible,

correspondiente al 31 de julio, muestra que Estados Unidos sigue siendo el país que tiene mayor participación en la inversión total (ver Cuadro 4), aunque en cifras absolutas y relativas registró una baja algo considerable. Por el contrario, el resto de países, con la excepción de Venezuela, Japón y El Salvador, aumentaron sus respectivos montos de inversión, variando en casi todos su posición relativa.

CUADRO 3

GUATEMALA: INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR PAÍS DE ORIGEN Y RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965  
—En miles de quetzales y por cientos—

	Posición relativa de cada país		Inversión total		Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca		Explotación de Minas y Canteras		Industria Manuf. y Petrolero		Construcción		Elect. Gas, Agua y Serv. Sanit.		Comerc. y Bca.		Transporte y Comunicaciones		Servicios		Otras	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
TOTAL	100.0		117 374.9	100.0	16 800.3		1 632.5		35 290.6		3 359.4		13 575.5		20 410.6		25 909.6		201.0		397.4	
Estados Unidos	85.3		100 157.4	100.0	15 280.6	15.3	816.3	0.8	28 738.8	28.7	1 065.2	1.0	13 575.5	13.6	14 324.0	14.3	25 909.6	25.9	113.5	0.1	334.6	0.3
Francia	6.2		7 279.9	100.0	112.7	1.5	—	—	1 595.3	21.9	2 024.0	27.8	—	—	3 463.9	47.6	—	—	83.4	1.2	—	—
Bahamas	1.6		1 841.3	100.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1 837.2	99.8	—	—	4.1	0.2	—	—
México	1.0		1 219.5	100.0	—	—	—	—	1 213.0	99.3	—	—	—	—	6.5	0.5	—	—	—	—	—	—
Suiza	1.0		1 126.5	100.0	—	—	—	—	1 018.1	90.4	—	—	—	—	108.4	9.6	—	—	—	—	—	—
Venezuela	0.9		1 099.1	100.0	—	—	—	—	755.6	68.7	270.2	24.6	—	—	13.0	1.2	—	—	—	—	40.3	5.5
Canadá	0.8		965.8	100.0	—	—	816.2	84.6	40.0	4.1	—	—	—	—	108.8	11.3	—	—	—	—	—	—
Costa Rica	0.8		901.0	100.0	—	—	—	—	853.3	94.7	—	—	—	—	47.7	5.3	—	—	—	—	—	—
El Salvador	0.7		773.7	100.0	621.1	80.3	—	—	142.1	18.4	—	—	—	—	8.0	1.0	—	—	—	—	2.5	0.3
Nicaragua	0.4		510.6	100.0	—	—	—	—	510.6	100.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Corea	0.4		479.9	100.0	—	—	—	—	379.9	79.2	—	—	—	—	100.0	20.8	—	—	—	—	—	—
Japón	0.3		379.9	100.0	335.9	88.4	—	—	44.0	11.6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alemania	0.3		318.7	100.0	200.0	62.8	—	—	—	—	—	—	—	—	118.7	37.2	—	—	—	—	—	—
Holanda	0.2		190.5	100.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	190.5	100.0	—	—	—	—	—	—
Otros	0.1		133.9	100.0	50.0	37.3	—	—	—	—	—	—	—	—	83.9	62.7	—	—	—	—	—	—

Fuente: Banco de Guatemala.

## 2.4 Localización Geográfica de las Inversiones Extranjeras Directas en Guatemala

La estructura de la localización geográfica de las inversiones extranjeras en Guatemala también ha sido modificada con la nacionalización de los ferrocarriles por parte del Estado, según puede observarse en el Cuadro 5.

Tal modificación se debe a que la inversión de la IRCA se encontraba distribuida en varios departamentos y en cambio actualmente —31 de julio de 1970—, la concentración de la inversión extranjera en la capital y municipios adyacentes se ha hecho mas aguda, ya que el departamento de Guatemala absorbe un 50.7 del total. Esta situación se deriva de la falta de obras de infraestructura en otros departamentos, a la densidad demográfica de la capital, así como también a la falta de una política económica de orientación del capital extranjero.



CUADRO - 4

## GUATEMALA. INVERSION EXTRANJERA DIRECTA POR PAIS DE ORIGEN Y RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA AL 31 DE JULIO DE 1970

—En miles de quetzales y por cientos—

País	Posición Relativa de cada país	Inversión Valor	total %	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca		Explotación de Minas y Carb.		Industrias Manuf. y Petróleo		Construcción		Elec., Gas, Agua y Serv. Sanit.		Comercio y Banca		Transporte y Comunic.		Servicios		Otros	
				Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
TOTAL	100.0	113 641.1	100.0	26 107.9		2 872.3		39 775.7		1 708.1		14 258.7		26 650.9		419.1		1 736.9		111.5	
Estados Unidos	79.1	89 833.2	100.0	25 491.3	28.4	2 611.1	0.3	29 032.0	32.3	1 337.9	1.5	13 562.2	15.1	18 502.5	20.6	419.1	0.5	1 191.8	1.3	35.3	0.0
Panamá	5.4	6 106.2	100.0	—	—	—	—	2 187.6	35.8	—	—	496.5	8.1	3 042.5	49.8	—	—	379.6	6.3	—	—
Bahamas	3.0	3 366.0	100.0	—	—	25.0	0.7	1 078.0	32.0	—	—	—	—	2 263.0	67.3	—	—	—	—	—	—
Canadá	2.8	3 155.0	100.0	—	—	2 586.2	82.0	411.0	13.0	—	—	—	—	157.8	5.0	—	—	—	—	—	—
México	1.8	2 077.5	100.0	—	—	—	—	2 030.4	97.7	—	—	—	—	22.6	1.1	—	—	24.5	1.2	—	—
Alemania	1.4	1 591.7	100.0	160.2	10.1	—	—	986.3	62.0	—	—	—	—	430.2	27.0	—	—	15.0	0.9	—	—
Suiza	1.2	1 374.0	100.0	92.4	6.7	—	—	1 211.2	88.2	—	—	—	—	70.4	5.1	—	—	—	—	—	—
Holanda	1.0	1 125.0	100.0	50.0	4.4	—	—	—	—	—	—	—	—	1 075.0	95.6	—	—	—	—	—	—
Costa Rica	0.9	970.4	100.0	10.0	1.0	—	—	832.9	85.8	—	—	—	—	112.5	11.6	—	—	15.0	1.6	—	—
Venezuela	0.7	847.0	100.0	—	—	—	—	386.0	45.6	257.0	30.3	200.0	23.6	4.0	0.5	—	—	—	—	—	—
Nicaragua	0.6	710.0	100.0	—	—	—	—	665.0	93.7	—	—	—	—	—	—	—	—	45.0	6.3	—	—
Curacao	0.4	499.8	100.0	—	—	—	—	250.0	50.0	—	—	—	—	249.8	50.0	—	—	—	—	—	—
Japón	0.3	354.0	100.0	294.0	83.0	—	—	60.0	17.0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
El Salvador	0.1	147.1	100.0	10.0	6.8	—	—	23.6	16.0	—	—	—	—	83.5	56.8	—	—	30.0	20.4	—	—
Otros	1.3	1 484.2	100.0	—	—	—	—	621.7	41.9	113.2	7.6	—	—	637.1	42.9	—	—	36.0	2.4	76.2	5.2

CUADRO 5

GUATEMALA. INVERSION EXTRANJERA DIRECTA POR LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA AL 31 DE JULIO DE 1970 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

- En por cientos -

Departamento	Fecha	En miles de Quetzales	Posición relativa por depto.	Inversión total	Agricult., Silvicult. y Pesca	Explo- tación Minas y Cant.	Indust. Manu- fact.	Indust. del Pe- tróleo	Const- ruc- ción	Elect., Gas, A- gua y Servic.- Sanit.	Comer- cio y Banca	Transpor- te y Comuni- caciones	Servi- cios	Otros
TOTALES:														
	31 de julio, 1970	113 641.1	100.0	100.0	23.0	2.5	35.0	12.4	1.5	12.6	11.0	0.4	1.5	0.1
	31 de diciembre, 1965	117 376.9	100.0	100.0	14.1	1.4	13.6	16.5	2.9	11.5	17.4	22.1	0.2	0.3
Guatemala	31 de julio, 1970	57 645.5	50.7	100.0	1.0	--	69.0	--	3.0	1.4	21.7	0.7	3.0	0.2
	31 de diciembre, 1965	41 537.6	35.4	100.0	3.3	--	37.2	--	7.9	0.2	49.1	0.8	0.5	1.0
Izabal	31 de julio, 1970	17 499.9	15.4	100.0	62.7	16.0	--	21.3	--	--	--	--	0.0	--
	31 de diciembre, 1965	22 958.3	19.6	100.0	47.6	7.1	--	45.3	--	--	--	--	--	--
Escuintla	31 de julio, 1970	22 140.5	19.5	100.0	53.1	--	--	46.9	--	--	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	9 865.7	8.4	100.0	8.6	--	--	90.7	0.7	--	--	--	--	--
Retalhueu	31 de julio, 1970	394.0	0.3	100.0	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	2 039.5	1.7	100.0	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Quezaltenango	31 de julio, 1970	995.0	0.9	100.0	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	1 045.0	0.9	100.0	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Suchitépéquez	31 de julio, 1970	627.8	0.6	100.0	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	379.7	0.3	100.0	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Sacatepéquez	31 de julio, 1970	--	--	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	500.0	0.4	100.0	--	--	100.0	--	--	--	--	--	--	--
Alta Verapaz	31 de julio, 1970	266.8	0.2	100.0	93.5	6.5	--	--	--	--	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	--	--	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Sololá	31 de julio, 1970	388.5	0.3	100.0	96.4	--	--	--	--	--	3.6	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	--	--	100.0	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Varios	31 de julio, 1970	13 683.1	12.1	100.0	1.2	0.4	--	--	--	98.4	--	--	--	--
	31 de diciembre, 1965	39 051.1	33.3	100.0	--	--	--	--	--	34.5	--	65.5	--	--

Fuente: Banco de Guatemala

### 3. PRESTAMOS Y DONATIVOS INTERNACIONALES

#### 3.1 Préstamos Internacionales

El endeudamiento externo por concepto de préstamos internacionales puede **originarse** en los sectores **público o privado**, incluyendo este último al sistema bancario y a la iniciativa privada.

Es importante indicar que el monto contratado de la deuda externa es generalmente más de tres veces mayor que el saldo acreedor de la misma a una fecha determinada; por ejemplo, el monto contratado al 30 de septiembre de 1970, suscrito por el Gobierno Central y otras instituciones públicas, ascendía a la suma de Q 211 122.3 miles por concepto de préstamos a largo plazo y el saldo del endeudamiento, a esa misma fecha, era de Q. 66 409.2 miles. Esto se ha debido a que no existe una política económica que planifique el endeudamiento por concepto de préstamos internacionales de una manera adecuada, por lo cual, en muchos casos, se solicita y se obtiene el préstamo para un determinado proyecto, existiendo después **serias** deficiencias en la ejecución **y complementación del mismo.**

##### 3.1.1 Sector Público

En Guatemala el sector público está formado por el Gobierno Central, por otras instituciones públicas como el Instituto Nacional de La Vivienda (INVI), el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Municipalidades.

Según puede observarse en el Cuadro 6 que contiene los saldos de la Deuda Pública Externa del Gobierno Central en el período 1960-1970, los préstamos internacionales se clasifican en: a) Préstamos a largo plazo; b) Valores; y, c) Otras obligaciones.



Valores - Sub-Total	--	--	7 000.0	14 762.0	17 915.0	20 171.7	28 742.3	33 932.2	31 066.0	31 281.8	
Bank of America, San Fco. Calif. (Notas Tes.) D.P.	--	--	2 500.0	2 000.0	1 500.0	1 000.0	500.0	--	--	--	
Manufacturers Hanover Trust Co. (Notas Tes.) D.P.	--	--	2 500.0	2 000.0	1 500.0	1 000.0	500.0	--	--	--	
Wells Fargo Bank American Trust Co. San Fco. (Notas Tes.) D.P.	--	--	2 000.0	1 600.0	1 200.0	800.0	400.0	--	--	--	
Cía. Siemens y T.A. Contrato No.1 (Tel. Nac.)	--	--	--	4 162.0	3 715.0	3 080.5	2 249.8	1 459.2	708.9	--	
First Nat. City Bank (Bonos Tesoro, Elect. y Obras Púb.)	--	--	--	--	--	3 145.0	2 516.0	1 887.0	1 250.0	629.0	
Letras de Tesorería (julio-diciembre 1964)	--	--	--	5 000.0	--	--	--	--	--	--	
Deuda Inglesa Externa del 4.0 por ciento	--	--	--	--	--	1 291.2	92.5	87.5	72.6	73.9	
Pagarés Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	--	--	--	--	--	--	--	2 385.5	1 984.5	3 007.9	
Notas del Tesoro, Fideicomiso IRCA	--	--	--	--	--	--	--	4 000.0	2 700.0	1 400.0	
Bonos del Tesoro, Inversión Ej. Fiscal 1965	--	--	--	--	10 000.0	8 000.0	6 000.0	4 000.0	2 000.0	--	
Bonos del Tesoro, Inversión, Ej. Fiscal 1966	--	--	--	--	--	1 855.0	1 484.0	1 113.0	742.0	371.0	
Bonos del Tesoro, Inversión, Ej. Fiscal 1967	--	--	--	--	--	--	15 000.0	12 000.0	9 000.0	6 000.0	
Bonos del Tesoro, Inversión, Ej. Fiscal 1968	--	--	--	--	--	--	--	7 000.0	5 600.0	4 200.0	
Bonos del Tesoro, Inversión, Ej. Fiscal 1969	--	--	--	--	--	--	--	--	7 000.0	5 600.0	
Bonos del Tesoro, Inversión, Ej. Fiscal 1970	--	--	--	--	--	--	--	--	--	9 000.0	
Otras Obligaciones - Sub-Total	212.6	306.4	637.7	744.8	378.6	384.5	737.2	727.1	740.3	715.7	722.8
Bonos de la República 1927	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Bonos de la República 1927 en certificados diferidos	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3
Intereses sobre Bo - de la República 1927	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Correos del Exterio.	200.4	297.5	364.5	473.6	96.5	107.7	100.3	99.6	110.5	88.7	87.9
Giros Internacionales	6.9	3.6	4.7	2.7	13.6	8.3	11.9	2.5	4.8	2.0	9.9
Cuota Oficina Panamericana del Café	--	--	263.2	263.2	263.2	263.2	619.7	619.7	619.7	619.7	619.7

Fuente: Banco de Guatemala

Al iniciarse el período el 98.7 por ciento del saldo total, correspondiente al 30 de junio de 1960, estaba integrado por los préstamos a largo plazo y no se habían negociado valores. Al 30 de septiembre de 1970, esta estructura se había modificado sustancialmente ya que los préstamos a largo plazo se habían reducido a 67.5 por ciento, los valores ascendieron al 31.8 por ciento y otras obligaciones obtuvieron sólo el 0.7 por ciento.

Los préstamos a largo plazo han sido, casi en su totalidad, contratados con agencias financieras internacionales, tal como se presenta a continuación:

CUADRO 7.

Guatemala. Préstamos a largo plazo por agencia financiera al 30/Sept./1970.  
-En miles de quetzales-

	Monto contratado		Monto	Monto	Saldo al
	Valor	%	Utilizado	Amortizado	Sep. 70
<b>T O T A L</b>	<b>211 122.3</b>	<b>100.0</b>	<b>97 288.1</b>	<b>30 878.9</b>	<b>66 409.2</b>
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	73 290.0	34.7	23 265.9	2 170.6	21 095.3
Banco Internac. de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	40 200.0	19.0	27 248.7	18 086.8	9 161.9
Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)	39 708.0	18.8	4 526.4	—	4 526.4
Eximbank	27 162.0	12.9	19 462.8	7 613.9	11 848.9
Bco. Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	21 850.0	10.4	13 973.9	—	13 973.9
Development Loan Fund (DLF)	7 500.0	3.6	7 423.7	2 761.4	4 662.3
Brown & Root Inc.	722.0	0.3	696.4	246.2	450.2
Banco Exterior de España <sup>1</sup>	690.3	0.3	690.3	—	690.3

1 No fue posible obtener información al respecto del monto contratado por lo cual se le ha supuesto igual al saldo de la obligación al 30 de septiembre de 1970.

Fuente: Cuadro 6.

Si se considera únicamente el monto contratado, el 85.4 por ciento del endeudamiento externo de Guatemala, por concepto de préstamos a largo plazo, está constituido por los créditos que le han otorgado el BID, el BIRF, la AID y el EXIMBANK. Sin embargo, el 84.4 por ciento del saldo de la deuda al 30 de septiembre de 1970, lo integran, en su orden, el BID, el BCIE, el EXIMBANK y el BIRF.

### 3.1.1.1 Destino de los préstamos a largo plazo:

Los préstamos a largo plazo, que han sido contratados por el sector público, con las agencias internacionales mencionadas en el acápite anterior, se han suscrito para atender, en forma mayoritaria, a la inversión pública por lo cual han sido destinados a rubros involucrados en: a) Infraestructura; b) Desarrollo económico; y, c) Desarrollo social, según puede apreciarse en el cuadro siguiente, que presenta el destino, el monto contratado, el utilizado, el amortizado y el saldo de la deuda por préstamos a largo plazo al 30 de septiembre de 1970.

Los préstamos destinados para obras de infraestructura incluyen el 45.0 por ciento del monto contratado y ya han sido utilizados en más de las tres cuartas partes.

Para Desarrollo económico y Desarrollo social, en cambio, sólo se han utilizado un 17.2 y un 22.5 por ciento, respectivamente.

Con el objeto de mostrar un panorama general en lo que se refiere a fecha de suscripción, plazo, período de gracia, tasa de interés anual, moneda de reembolso, etc., se presenta el Cuadro 9.

CUADRO 8

GUATEMALA. PRESTAMOS A LARGO PLAZO, SEGUN DESTINO,

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1970.

- EN MILES DE QUETZALES -

DESTINO	Monto	Contratado	Monto Utilizado		Monto Amortizado		Saldo al 30/Septbre/70	
	Valor	o/o	Valor	o/o	Valor	o/o	Valor	o/o
<b>TOTAL 1/</b>	<b>210 432.0</b>	<b>100.0</b>	<b>96 597.8</b>	<b>100.0</b>	<b>30 878.9</b>	<b>100.0</b>	<b>65 718.9</b>	<b>100.0</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>94 577.0</b>	<b>45.0</b>	<b>73 449.3</b>	<b>76.0</b>	<b>29 722.7</b>	<b>96.3</b>	<b>43 726.6</b>	<b>66.5</b>
Carreteras	61 470.0	29.2	55 516.3	57.5	28 016.1	90.7	27 500.2	41.8
Electrificación	25 150.0	12.0	12 198.7	12.6	810.0	2.6	11 388.7	17.3
Ampliación Puertos	5 272.0	2.5	4 669.6	4.8	692.2	2.3	3 977.4	6.1
Estudios Preinversión	2 685.0	1.3	1 064.7	1.1	204.4	0.7	860.3	1.3
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>54 600.0</b>	<b>25.9</b>	<b>9 376.6</b>	<b>9.7</b>	<b>405.2</b>	<b>1.3</b>	<b>8 971.4</b>	<b>13.7</b>
Desarrollo Rural	23 000.0	10.9	—	—	—	—	—	—
Desarrollo Agrícola	17 000.0	8.1	3 807.0	3.9	405.2	1.3	3 401.8	5.2
Camino Vecinales	9 000.0	4.3	4 290.8	4.5	—	—	4 290.8	6.5
Telecomunicaciones	2 700.0	1.3	207.3	0.2	—	—	207.3	0.4
Mejoramiento Tributación	2 200.0	1.0	931.2	1.0	—	—	931.2	1.4
Construcción Aduanas	700.0	0.3	140.3	0.1	—	—	140.3	0.2
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>61 255.0</b>	<b>29.1</b>	<b>13 771.9</b>	<b>14.3</b>	<b>751.0</b>	<b>2.4</b>	<b>13 020.9</b>	<b>19.8</b>
Educación	25 185.0	12.0	—	—	—	—	—	—
Agua Potable, Acueductos y Alcantarillados	23 320.0	11.1	5 797.2	6.0	550.9	1.8	5 246.3	8.0
Vivienda	10 300.0	4.9	6 016.5	6.2	200.1	0.6	5 816.4	8.9
Salud	2 450.0	1.1	1 958.2	2.1	—	—	1 958.2	2.9

1/ No incluye un préstamo de Q. 690.3 miles del Banco Exterior de España, debido a que no fue posible determinar su destino.

Fuente: Cuadro 6

En este cuadro puede verse con mayor detalle los préstamos a largo plazo que aún no han sido desembolsados. También aparecen varios que al 30 de septiembre todavía estaban en trámite y que fueron aprobados por el Congreso de la República con fecha 27 de octubre de 1970, así: a) Plan de desarrollo rural, contratado con AID por Q. 23.0 millones, con el Decreto 75-70; b) Introducción de agua potable (Xayá-Pixcayá), contratado con el BID por Q. 15.5 millones, con el Decreto 76-70; y, c) Pavimentación tramo El Rancho-Santa Elena-Salamá, contratado con el BCIE por Q. 2.3 millones, con el Decreto 77-70.

Existen, asimismo, algunos préstamos que no son administrados por el Gobierno Central si no por otras instituciones públicas como: a) Decreto 216 contratado por Q. 3.150, millones con el BID, que es administrado por el INDE; b) Decreto 435, por Q. 3.5 millones, contratado el BID, cuyo manejo ha sido bastante peculiar debido a que fue suscrito por el Banco de Guatemala, transferido al Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y para amortizarlo, el Gobierno emitió bonos, por lo que también puede considerarse como una deuda interna; c) Decreto 52-69 por Q. 4.5 millones con el BID, que es administrado por el Servicio Cooperativo de Crédito Agrícola Supervisado (SCICAS) y que posiblemente será absorbido por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANDESA); y, d) Acuerdo gubernativo por Q. 2.7 millones y que es administrado por Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Internacionales (GUATEL).

En lo que se refiere a los valores, colocados por el Gobierno Central en el exterior, empezaron a suscribirse hasta en el año 1963 y para 1970 habían obtenido una tasa de crecimiento acumulativo anual de aproximadamente 24.0 por ciento. Este incremento en la colocación de valores estatales en el exterior

GUATEMALA. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA POR CONCEPTO DE PRESTAMOS DIRECTOS DEL SECTOR PUBLICO. AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Agencia financiera	Identificación No. contrato	Destino	Decreto	Fecha Suscrip.	Fecha	Plazo	Periodo de gracia	Tasa interés anual %	Moneda de reembolso	Monto contratado	Monto utilizado	Monto amortizado	Saldo
BIRF	124-GU	Carreteras (Atlántico y Pacífico)	Dto.12	30- 9-55	29- 7-55	15 años	3 años	4-5/8	Dólares	18 200.0	18 200.0	18 086.8	113.2
BIRF	487-GU	Electrificación (Jurún - Marina) I)	Dto.1646	14-12-66	10- 3-67	25 años	4 años	6	Dólares	15 000.0	8 647.2	—	8 647.2
BIRF	545-GU	Electrificación (Guacalate I)	Dto.1806	26-11-68	28- 6-68	23 años	3 años	6-1/4	Dólares	7 000.0	401.5	—	401.5
BIRF	576-GU	Extensión y mejoramiento educación media	Dto.5-69	26- 2-69	16-12-68	25 años	10 años	6-1/2	Dólares	6 300.0	—	—	—
EXIMBANK	520-B-003	Carreteras (varios proyectos)	Dto.1371	25- 6-60	1- 2-61	15 años	4 años	3-1/2	Dólares	3 500.0	3 500.0	1 826.1	1 673.9
EXIMBANK	ICAX-20-1 1253	Carreteras (Molino, Río Paz/Río Hondo, Honduras)	Dto.1465	9- 6-61	24- 1-61	15 años	3 años	5-3/4	Dólares	7 500.0	—	—	—
EXIMBANK	1375	Carreteras (Molino, Río Paz/Río Hondo, Honduras)	Dto.1465	9- 6-61	24- 1-61	15 años	3 años	5-1/4	Dólares	3 000.0	11 989.6	5 341.8	6 657.8
EXIMBANK	1253	Carreteras (Río Hondo/Frontera Honduras)	Dto.1647	14-12-66	30- 9-66	14 años	3 años	6	Dólares	1 312.0	—	—	—
EXIMBANK	1375	Carreteras ("CIA" Puente Arroyo/La Mesilla)	Dto.1718	6-12-67	10- 3-67	15 años	3 años	6	Dólares	1 000.0	—	—	—
EXIMBANK	2175	Puerto Matías de Gálvez (ampliación)	Dto.1649	14-12-66	30- 9-66	18 años	4 años	5-1/2	Dólares	4 550.0	3 973.2	446.0	3 527.2
DLF	520-A-004	Carreteras (Molino/Río Paz)	Dto.1465	9- 6-61	24- 1-61	15 años	—	3-1/2	Dólares	2 100.0	7 423.7	2 761.4	4 662.3
DLF	520-A-005	Carreteras (Río Hondo/Frontera Honduras)	Dto.1465	9- 6-61	24- 1-61	15 años	—	3-1/2	Dólares	5 400.0	2 500.0	405.2	2 094.8
BID	58-TF-GU	Crédito Agrícola Supervisado	Dto.-Ley 112	26- 9-63	4-10-63	25 años	—	1-1/4	Quetzales	2 500.0	2 500.0	—	—
BHD	42-SF-GU	Estudios Factibilidad (Xaya-Pixcayá)	Acdo.Gub.	21- 7-64	26- 8-64	5 años	2 años	4	Quetzales	235.0	204.4	—	—
BID	81-SF-GU	Electrificación (Los Esclavos)	Dto.-Ley 216	4- 6-64	18- 6-64	20 años	3 años	5-3/4	Dólares	3 150.0	3 150.0	810.0	2 340.0
BID	50-TF-GU	Construcción Edificios (Universidad)	Acdo.Gub.	11- 5-64	17- 6-63	18 años	2 años	1-1/4	Quetzales	785.0	—	—	—
BID	21-TF-GU	Acueductos Urbanos	Dto.-Ley 435	10- 3-66	25- 9-62	20 años	3 años	2-3/4	Quetzales	3 500.0	3 499.0	478.0	3 021.0
BID	39-TF-GU	Construcción de Viviendas	Dto.-Ley 451	22- 4-66	27- 4-66	30 años	3 años	1-1/4	Quetzales	5 300.0	5 274.2	200.0	5 074.2
BID	100-TF-GU	Acueductos y Alcantarillados Urbanos	Dto.1629	1-12-66	11- 8-66	25 años	3 años	2-3/4	Quetzales	3 020.0	1 327.4	72.9	1 254.5
BID	113-TF-GU	Acueductos Rurales	Dto.1645	14-12-66	30- 9-66	30 años	3 años	2-1/4	Quetzales	1 300.0	970.8	—	970.8
BID	129-SF-GU	Caminos Vecinales	Dto.1644	14-12-66	9- 3-67	25 años	4 años	3-1/4	Quetzales	9 000.0	4 290.8	—	4 290.8
BID	162-SF-GU	Pequeños Riegos (30 obras en Oriente)	Dto.1823	19-12-66	—	30 años	4 años	2-1/4	Quetzales	6 000.0	857.0	—	857.0
BID	219-SF-GU	Desarrollo Urbano y Vivienda	Dto.53-69	30-9-69	25- 4-69	30 años	3-1/2 años	2-1/4	Quetzales	5 000.0	742.3	0.1	742.2
BID	204-SF-GU	Construcción Silos y Estaciones de compra y venta de granos	Dto.52-69	30- 9-69	—	25 años	4 años	3-1/4	Quetzales	4 000.0	—	—	—
BID	243-SF-GU	Crédito Agrícola Supervisado	(en trámite)	—	—	20 años	3 años	2-1/4	Quetzales	4 500.0	450.0	—	450.0
BID	217-SF-GU	Introducción Agua Potable (Xaya-Pixcayá)	(en trámite)	—	—	25 años	5-1/2 años	3-1/4	Dólares	15 500.0	—	—	—
BCIE	147-GU	Educación Superior	(en trámite)	—	—	25 años	4-1/2 años	2-1/4	Quetzales	9 500.0	—	—	—
BCIE	7-GU	Carreteras (El Rancho-Santa Elena)	Dto.1630	1-12-66	17- 8-66	40 años	6 años	3-1/2	Dólares	4 200.0	4 200.0	—	4 200.0
BCIE	10-GU	Carreteras (Santa Elena-Cobán)	Dto.1742	26-3-68	11- 9-67	25 años	4 años	5-1/4	Dólares	4 000.0	4 000.0	—	4 000.0
BCIE	10-GU	Carreteras (Padre Miguel - Anguaitá)	Dto.1743	26- 3-68	11- 9-67	20 años	4 años	5-1/4	83 o/o US\$ 17 o/o Q.	2 433.0	2 433.0	—	2 433.0
BCIE	7-GU	Carreteras (Padre Miguel - Anguaitá)	Dto.7-69	26- 2-69	—	20 años	4 años	5-1/4	Dólares	1 067.0	883.3	—	883.3
BCIE	10-GU	Carreteras (Santa Elena-Cobán)	Dto.8-69	26- 2-69	—	25 años	4 años	5-1/4	Dólares	4 700.0	2 250.3	—	2 250.3
BCIE	23	Telecomunicaciones	Acdo.Gub.	15-10-69	—	14 años	3 años	7-1/2	Dólares	2 700.0	207.3	—	207.3
BCIE	7-GU	Estudios para construcción nuevo puerto de Champetón	(en trámite)	—	—	21- 3-69	5 años	2-1/2 años	7	Dólares	450.0	—	—
BCIE	147-GU	Pavimento tramo El Rancho-Santa Elena-Salamá	(en trámite)	—	—	13- 4-70	25 años	4 años	5-1/4	Dólares y Q.	2 300.0	—	—
AID	520-L-009	Construcción Aduanas	Dto.-Ley 335	25- 2-65	17- 8-65	40 años	10 años	3/4 en 10 años 2 en 30 años	Dólares	700.0	140.3	—	140.3
AID	520-L-008	Estudios Factibilidad Inversión	Dto.-Ley 372	24- 8-66	1- 9-65	40 años	10 años	2 en 30 años 3/4 en 10 años	Dólares	2 000.0	860.3	—	860.3
AID	520-L-011	Erradicación Malaria	Ato.1631	1-12-66	17- 8-66	40 años	10 años	2-1/2 en 30 años 1 en 10 años	Dólares	2 450.0	1 958.2	—	1 958.2
AID	520-L-012	Carreteras (Río Hondo/Frontera Honduras)	Dto.1650	14-12-66	14-10-66	40 años	10 años	2-1/2 en 30 años 1 en 10 años	Dólares	758.0	636.4	—	636.4
AID	520-L-014	Mejoramiento impuesto sobre propiedad	Dto.1754	29-5-68	10- 7-67	40 años	10 años	2-1/2 en 30 años 1 en 10 años	Dólares	2 200.0	931.2	—	931.2
AID	520-L-015	Educación primaria	Dto. 6-69	26-2-69	14-11-68	40 años	10 años	2-1/2 en 30 años 2 en 10 años	Dólares	8 600.0	—	—	—
AID	520-L-015	Educación primaria	(en trámite)	—	—	40 años	10 años	2 en 30 años 3 en 30 años	Dólares	23 000.0	—	—	—
BROWN & ROOTE INC.		Ampliación Matías de Gálvez	Dto.1648	14-12-66	28- 9-66	7 años	3 años	5	Dólares	722.0	696.4	246.2	450.2
TOTAL										210 432.0	96 597.8	30 878.9	65 718.9

Fuente: Contaduría General de la Nación.

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
BIBLIOTECA

obedece a que el Gobierno puede disponer de esos fondos, que recibe en divisas, con entera libertad para sus inversiones, o dicho en otras palabras, son préstamos que no están condicionados. En cambio los préstamos provenientes de instituciones financieras internacionales, si bien es cierto que son a largo plazo y con tasas de interés mas bajas, están sujetos a algunas condiciones, como por ejemplo, que se destinen específicamente al proyecto o proyectos para los que se contrató, para lo cual se debe importar determinado tipo de maquinaria y equipo; "aceptar" cierta asesoría, etc. Esto es por lo que internacionalmente se les conoce como "créditos atados", porque en adición a lo anterior, a veces se obliga hasta a la utilización forzosa de transportes del país que otorga el préstamo.

Las otras obligaciones incluyen otro tipo de valores cuyo monto ha pasado de Q. 212.6 miles en 1960 a Q. 722.8 miles al 30 de septiembre de 1970 lo que significó una tasa de crecimiento acumulativo del 13.0 por ciento.

### **3.1.2. Sector Privado**

#### **3.1.2.1 Sector Bancario**

El endeudamiento externo del sector bancario se realiza a través del Banco de Guatemala y de los otros bancos del sistema.

##### **3.1.2.1.1. Banco de Guatemala**

Desde finales de la década de los años cincuenta, el Banco de Guatemala ha contratado líneas de crédito con sus corresponsales en el exterior que, invariablemente, han sido

bancos de los Estados Unidos, con un promedio que ha oscilado alrededor de los Q. 6.8 millones anuales. Estas líneas de crédito operan como una cuenta corriente, en la cual, al saldo de un año dado se le suma el valor utilizado y se le resta el valor amortizado para obtener el nuevo saldo.

El Banco de Guatemala, asimismo, ha contratado directamente préstamos con entidades internacionales con el fin de atender proyectos específicos, cuyos saldos al final de cada año del lapso 1960-1969, han estado en torno de los Q. 10.0 millones.

Desde 1965, con autorización del Organismo Ejecutivo, el Banco de Guatemala ha contratado créditos de contingencia (Stand-By) con el Fondo Monetario Internacional. Estos créditos se suscriben al principio del año y se utilizan sólo como reserva de divisas para cubrir desequilibrios temporales en la balanza de pagos.

El rubro de "Otros" que aparece en el Cuadro 10 corresponde a los saldos de operaciones cambiarias con el vecino país de México.

#### 3.1.2.1.2. Bancos Comerciales:

Para completar su disponibilidad de recursos, los bancos han contratado desde 1960, líneas de crédito con sus corresponsales del exterior. Tales fondos se han obtenido a plazos que oscilan, en su mayoría, entre 90 y 180 días y se han aplicado al financiamiento de la producción y exportaciones de productos nacionales. Durante los meses de noviembre y diciembre se utilizan los niveles más elevados, porque es en esa época cuando los bancos afrontan mayores presiones de crédito.

El renglón de "Bonos" involucra créditos a un plazo mayor, presentando un promedio de aproximadamente millón y medio de quetzales anuales en el período 1960-1969.

### 3.1.2.2. Sector privado no bancario

A partir de la puesta en vigencia del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales ha sido posible conocer, con bastante aproximación, las obligaciones del país con el exterior por concepto de préstamos a corto y largo plazo concedidos al sector privado no bancario. Para los años anteriores a 1964 la información es muy deficiente. En el período 1964-1969 estas obligaciones han crecido de Q. 14.9 millones a Q.35.1 millones, lo cual ha significado una tasa de incremento acumulativo anual de 18.7 por ciento.

El Departamento de Cambios del Banco de Guatemala recibe declaraciones de los beneficiarios de los préstamos, en las que se incluyen tanto los créditos que se cancelan dentro de un lapso de seis a doce meses, como los otorgados a grandes empresas nacionales de instituciones financieras de nivel internacional como el BID, el BCIE, el EXIMBANK y otras, con plazos de 10 a 15 años.

Desde 1964 se han incluido en este rubro los préstamos en especie que han recibido firmas nacionales por medio de negociaciones directas con casas extranjeras, con sus casas matrices o con bancos extranjeros, que pagan directamente a las casas proveedoras de mercaderías en el país donde se efectuó la compra.

En lo que se refiere a las obligaciones comerciales por

importación de mercaderías, de la información disponible se ha podido inferir que éstas han pasado de Q. 53.6 millones en 1960 a Q. 86.0 millones en 1969, con un crecimiento acumulativo anual del 5.4 por ciento durante el período. Sin embargo, en los primeros cinco años de la década en estudio, el promedio fue de Q. 53.2 millones, mientras que en los otros cinco ese promedio ascendió a Q. 83.0 millones.

El incremento de la deuda externa originada por el crédito de proveedores ha sido un factor importante en el crecimiento de las importaciones en los últimos años, ya que los comerciantes reciben mercaderías prácticamente en consignación con lo cual amplían su capital en giro, a la vez que pueden financiar sus ventas, a plazos favorables en el mercado interno.

Este tipo de endeudamiento podría ser positivo si su objeto fuera el de la importación de bienes que estimularan la producción, como por ejemplo maquinaria y materias primas, que no pueden obtenerse en el país; pero la realidad es que un gran porcentaje de esas importaciones se refieren a bienes suntuarios, los cuales si constituyen un factor negativo para la estabilidad cambiaria del país, puesto que el mayor volumen de importaciones incide directamente en el crecimiento del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos. En este sentido podrían tomarse algunas medidas encaminadas a que las importaciones de bienes suntuarios, o no esenciales, se paguen al contado; esto reduciría la importación de esta clase de bienes, y disminuyendo el déficit en cuenta corriente y por ende, el endeudamiento por crédito de proveedores.

Refiriéndose a la totalidad de la deuda externa se destaca que lo fundamental no es tanto su monto en sí mismo, cuanto el peso o gravamen que el pago de esa deuda significará en el futuro para el país. Se hace necesario tomar en cuenta que la

deuda externa se paga con divisas y para ello hay que obtener esas divisas mediante mayores exportaciones, que a su vez implican una producción mayor y más diversificada.

El Cuadro 10 que aparece seguidamente, contiene la deuda externa total de Guatemala, al 31 de diciembre de cada año durante el período 1960-1969.

CUADRO 10

DEUDA EXTERNA DE GUATEMALA AL 31 DE DICIEMBRE, 1960 - 1969

- EN MILLONES DE QUETZALES -

	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
<b>TOTAL</b>	<b>89.0</b>	<b>90.1</b>	<b>97.3</b>	<b>120.0</b>	<b>138.5</b>	<b>200.9</b>	<b>204.4</b>	<b>253.1</b>	<b>252.5</b>	<b>270.1</b>
<b>1. Sector Público</b>	<b>25.1</b>	<b>24.1</b>	<b>21.0</b>	<b>34.2</b>	<b>40.8</b>	<b>50.4</b>	<b>53.9</b>	<b>81.5</b>	<b>83.8</b>	<b>92.7</b>
1.1 Gobierno Central	25.1	24.1	21.0	34.1	38.0	42.3	44.1	61.3	78.8	85.2
1.1.1 Préstamos Directos	24.9	23.5	20.4	33.4	22.8	24.0	23.2	31.8	45.4	54.7
1.1.2 Valores	0.2	0.6	0.6	0.7	15.2	18.3	20.9	29.5	33.4	30.5
1.2 Otras Instituciones Públicas	--	--	--	0.1	1.7	5.7	7.7	16.0	1.2	2.1
1.2.1 Préstamos Directos	--	--	--	0.1	1.7	5.7	7.7	16.0	1.2	2.1
1.2.2 Valores	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
1.3 Municipalidades	--	--	--	--	1.1	2.4	2.1	4.2	3.8	5.4
1.3.1 Préstamos Directos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
1.3.2 Valores	--	--	--	--	1.1	2.4	2.1	4.2	3.8	5.4
<b>2. Sector Bancario</b>	<b>8.5</b>	<b>14.5</b>	<b>22.4</b>	<b>26.6</b>	<b>21.9</b>	<b>42.2</b>	<b>46.4</b>	<b>51.6</b>	<b>56.4</b>	<b>56.3</b>
2.1 Banco de Guatemala	7.1	10.2	16.6	20.3	15.2	31.4	33.4	39.7	42.5	41.3
2.1.1 Líneas de Crédito	2.7	2.7	4.5	7.1	7.9	7.8	7.6	6.9	10.0	10.4
2.1.2 Préstamos Directos	4.3	7.4	12.0	13.1	7.2	8.2	10.2	11.5	12.8	13.4
2.1.3 Posición Neta con el F.M.I.	--	--	--	--	--	15.3	15.5	21.2	19.6	17.4
2.1.4 Otros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
2.2 Bancos Comerciales	1.4	4.3	5.8	6.3	6.7	10.8	13.0	11.9	13.9	15.0
2.2.1 Líneas de Crédito	0.5	0.6	4.0	3.6	6.4	10.8	11.9	10.4	12.0	13.4
2.2.2 Bonos	0.9	3.7	1.8	2.7	0.3	0.0	1.1	1.5	1.9	1.6
<b>3. Sector Privado no Bancario 1/</b>	<b>55.4</b>	<b>51.5</b>	<b>53.9</b>	<b>59.2</b>	<b>75.8</b>	<b>108.3</b>	<b>104.1</b>	<b>120.0</b>	<b>112.3</b>	<b>121.1</b>
3.1 Préstamos en Efectivo a Corto y Largo Plazo	1.8	2.6	4.4	6.1	14.9	22.4	27.7	33.6	32.0	35.1
3.2 Obligaciones comerciales por Importación de Mercaderías	53.6	48.9	49.5	53.1	60.9	85.9	76.4	86.4	80.3	86.0

1/ Excluye Inversión Extranjera Directa

Fuente: Bco. de Guatemala y Tesis del Lic. J. E. Bétaucourt

### 3.2 Donativos Internacionales

Los donativos internacionales no producen ningún tipo de endeudamiento para el país receptor, debido a ello, su impacto en la economía no adolece de algunas de las desventajas de otras fuentes de financiamiento externo.

Durante el período 1960-1969, Guatemala recibió donativos extranjeros en las cantidades que se presentan a continuación:

**CUADRO 11**  
**Guatemala - Donativo recibidos del exterior, 1960 - 1969**  
En miles de Quetzales.

Años	Donativos Recibidos
1960	4 780.0
1961	13 575.0
1962	12 543.5
1963	4 929.6
1964	7 424.9
1965	4 553.3
1966	5 774.0
1967	7 012.9
1968	8 420.7
1969	8 528.8

Fuente: Balanza de Pagos y Memorias del Banco de Guatemala.

Como puede observarse en el cuadro anterior, las donaciones recibidas del exterior obtuvieron las cifras más significativas durante los años 1961 y 1962, cuando ascendieron a Q. 13.6 y Q. 12.5 millones, respectivamente. Efectuando un promedio de los otros ocho años, se desprende que la ayuda



extranjera ha oscilado alrededor de los Q.6.4 millones anuales. Si se consideran únicamente los montos recibidos durante los años extremos, las donaciones extranjeras presentan una tasa de crecimiento acumulativo anual de 6.6 por ciento, al pasar de Q.4.8 millones en 1960 a Q.8.5 millones en 1969. Las donaciones internacionales pueden ser en efectivo, en especie o bien como asistencia técnica.

Debido a que el monto de las donaciones recibidas no es elevado y que además es bastante fluctuante, este es un tipo de financiamiento externo con el cual no se puede contar como instrumento del desarrollo. Por otra parte, como no implica endeudamiento, no es necesario sugerir lineamientos de política económica, excepto los muy generales principios económicos que deben utilizarse de la manera más racional posible y tratando de que participen de su beneficio, el mayor número posible de guatemaltecos, siempre que no se comprometa la soberanía.

### **3.3 Estructura de la Deuda Externa de Guatemala**

Con base en el Cuadro 10, presentado anteriormente, resulta interesante destacar la estructura del endeudamiento externo de Guatemala en el período 1960-1969:

CUADRO 12

Guatemala - Estructura de la Deuda Externa, 1960 - 1969

- En millones de quetzales y por cientos -

Año	Total		Sector Público		Sector Bancario		Sector Privado no Bancario	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
1960	89.0	100.0	25.1	28.2	8.5	9.6	55.4	62.2
1961	90.1	100.0	24.1	26.7	14.5	16.1	51.5	57.2
1962	97.3	100.0	21.0	21.6	22.4	23.0	53.9	55.4
1963	120.0	100.0	34.2	28.5	26.6	22.2	59.2	49.3
1964	138.5	100.0	40.8	29.5	21.9	15.8	75.8	54.7
1965	200.9	100.0	50.4	25.1	42.2	21.0	108.3	53.9
1966	204.4	100.0	53.9	26.4	46.4	22.7	104.1	50.9
1967	253.1	100.0	81.5	32.2	51.6	20.4	120.0	47.4
1968	252.5	100.0	83.8	33.2	56.4	22.3	112.3	44.5
1969	270.1	100.0	92.7	34.3	56.3	20.8	121.1	44.9

Fuente: Cuadro 10.

En el cuadro anterior puede observarse que el sector público ha mantenido un promedio de participación porcentual de 28.6 por ciento, con un mínimo de 21.6 por ciento en 1962 y un máximo de 34.3 por ciento en 1969.

El sector bancario cobró importancia relativa hasta el año 1962, debido a que a partir del mes de octubre de ese año, se implantó en el país el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales (control de cambios), lo cual contribuyó a modificar levemente la estructura de la Deuda Externa.

## CAPITULO II

### PERSPECTIVAS A MEDIANO PLAZO DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN GUATEMALA

Parece interesante destacar algunos cambios previsibles que tienden a modificar la actual estructura de la inversión extranjera directa en Guatemala, ya que, por una parte, el Gobierno ha anunciado la rescisión del contrato de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. y por otra, ha dado a conocer las normas legales que controlarán las operaciones de EXMIBAL, lo cual, indudablemente, atraerá mayores inversiones en el campo de la minería, puesto que, como es conocido, hay varias empresas que tienen derechos de exploración.

Entre tales empresas cabe mencionar Refractarias Limitada, filial de Basic Inc., de Estados Unidos de América, cuya concesión de exploración, desde 1965, se extiende sobre un área de 1 500 kilómetros cuadrados en la misma región en que operará EXMIBAL. Según Refractarias las inversiones para la explotación de níquel podrían alcanzar la cifra de 160 millones de quetzales.<sup>1</sup>

Azufres de Guatemala, subsidiaria de The International Helium Co., del Canadá, ha invertido unos seis millones de quetzales para explotar depósitos de azufre del volcán Tecuamburro. La planta procesadora tendrá una capacidad de 300 toneladas diarias. También explora azufre y petróleo la compañía Recursos del Norte Ltda. (integrada con Guatemala Sulphur & Resource Corp. y Parghi Mining Corp., de Toronto). Por su parte, Minas de Oriente S. A., con participación de Minnesota Mining Co., tramita una concesión de cuarenta kilómetros en Chiquimula. Después de tres años de exploración,

<sup>1</sup> The Economist para América Latina, 19 de marzo de 1969. Vol. 3 No.6. Pág. 34.

Minas de Oriente estima que el yacimiento contiene unas 800 mil toneladas de mineral con un 20 por ciento de plomo y zinc, y que las inversiones necesarias para su explotación ascenderán a unos 12 millones de quetzales.<sup>1</sup>

Otro cambio importante, que se vislumbra para un futuro no muy lejano, lo constituye la puesta en venta de la United Fruit Co., cuya inversión en el rubro de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, absorbe más de un 80 por ciento del mismo. Tal venta se debe indudablemente a presiones de su propio Gobierno, a través de su política antimonopolista.

Debido a su importancia e indiscutible actualidad, se tratará a continuación, en forma no muy extensa, el caso concreto de la inversión de la empresa Exploraciones y Explotaciones Mineras Izabal, S.A. (EXMIBAL).

#### Antecedentes:<sup>2</sup>

La demanda mundial del níquel ha crecido a una tasa promedio del 6.0 por ciento entre 1947 y 1968, y a pesar de que se han buscado sustitutos más económicos para tal producto, no se ha encontrado metal que, como aleación de otros metales, reúna sus cualidades, especialmente de dureza y de anticorrosividad. Más o menos un tercio de la demanda del níquel es para la fabricación de acero inoxidable, pero se cree que las industrias de la aviación y de la exploración sideral demandarán crecientes proporciones de la producción total para el futuro. Así, se estima que la demanda mundial pasará de 830 millones de libras en 1968, a 1.320 millones de libras en 1975, o

1 Idem.

2 La información técnica e histórica de este capítulo fue proporcionada por la Secretaría del Consejo Nacional de Planificación Económica.

sea una tasa de crecimiento promedio del 7 por ciento anual.

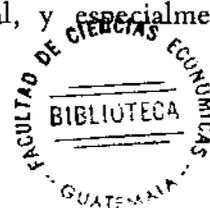
En cuanto a la oferta, se estima que la producción en 1968 ascendió a aproximadamente 800 millones de libras - o sea 30 millones menos que la demanda, habiéndose suministrado la diferencia mediante la utilización de existencias - y que durante los próximos cuatro años difícilmente se logrará ajustar la producción a la demanda.

Los principales productores del mundo son: "International Nickel of Canada", empresa canadiense que produce casi el 70 por ciento del níquel del mundo no socialista; "Le Nickel", empresa francesa que aporta aproximadamente un 12 por ciento de la producción; "Falconbridge" canadiense, con una producción del 10 por ciento; "Sherritt Gordon", canadiense, con una producción del 4 por ciento; y, "Hanna Mining Company" de los Estados Unidos de América, con un 4 por ciento.

El níquel se explota en varias formas: níquel puro, óxido de níquel, ferroníquel y mata ("matte"). La forma en que se explota el níquel depende, en gran parte, del uso final que se le quiera dar como aleación.

Guatemala cuenta con enormes reservas de mineral de níquel laterítico, no sólo en las tierras que rodean el Lago de Izabal, sino que también en el norte de los Departamentos de Alta Verapaz y Quiché. Resulta imposible cuantificar dichas reservas, pero pareciera no haber duda de que se podría mantener funcionando a plena capacidad una planta de procesamiento con capacidad anual de 60 millones de libras de níquel refinado durante los próximos cincuenta años.

A finales de la década de 1950, se iniciaron exploraciones en las zonas aledañas al Lago de Izabal, y especialmente al



noroeste de dicho lago, para establecer si los yacimientos de níquel que se habían descubierto allí en épocas anteriores eran comercialmente explotables. Después de aproximadamente cinco años de trabajo, un consorcio de empresas, siendo la principal de ellas la Intenational Nickel Company of Canadá, Limited, solicitó al Gobierno de Guatemala una concesión para la explotación y transformación de los minerales níquelíferos.

La extracción del mineral laterítico se lleva a cabo en excavaciones de poca profundidad, a cielo abierto. De ahí que la exploración en cantidades comerciales cubre grandes áreas: la concesión de la Exmibal abarca 385 kilómetros cuadrados en el Departamento de Izabal. Luego de extraerse el mineral de los suelos, éstos últimos se pueden habilitar para usos agrícolas, pecuarios o forestales, y la empresa EXMIBAL tiene la obligación de que las áreas minadas dentro de su concesión puedan rehabilitarse en forma racional.

Como parte del proyecto, la EXMIBAL se propone desarrollar la urbanización de El Estor, mediante la construcción de viviendas, introducción de agua potable, tratamiento de aguas negras, y el suministro de otros servicios a la comunidad. La empresa calcula que la población de El Estor pasará de los 3 600 actuales a 12 000 en un período de diez años.

El proyecto también contempla el desarrollo de los recursos humanos, y la empresa se ha comprometido a mantener continuamente vigente, durante el período que dure la concesión, un programa de 10 becas anuales a nivel universitario en el campo de la ingeniería. Los becarios no incurren en ninguna obligación de trabajar para la empresa, aunque se espera que algunos de ellos sí lo harán, con el propósito de que la EXMIBAL dependa cada vez en menor proporción de recursos técnicos extranjeros. La empresa también proporcionará

adiestramiento de personal técnico a nivel medio.

## 1. Legislación aplicable a EXMIBAL

La empresa "Exploraciones y Explotaciones Mineras Izabal, S.A." es una persona jurídica de nacionalidad guatemalteca, cuyo capital proviene en un 100 por ciento del exterior, originario en su mayoría de la International Nickel Company of Canadá, Ltd. Un 24.4 por ciento de la inversión -50 millones - es el capital social, el resto -155 millones- lo constituye dos préstamos uno del Export Import Bank de los Estados Unidos y otro de la Mining Finance Co." empresa subsidiaria de la propia International Nickel Company.

Se encuentra afecta en términos legales a lo siguiente:

- a) La EXMIBAL tenía licencias de exploración otorgadas bajo el Decreto 272 del 19 de abril de 1955. Fueron concedidas el 25 de julio de 1957, el 16 de enero de 1958 y el 10 de junio de 1960, y bajo las mismas la empresa ejecutó estudios geológicos y aero-fotográficos, programas de reconocimiento, medición y mapeo y perforación de pozos.
- b) La empresa obtuvo su concesión de explotación de la mina "Niquegua" el 14 de agosto de 1965, fecha en que se publicó el Acuerdo Gubernativo, conforme lo establecido por el Decreto-Ley 342, Código de Minería. La concesión abarca 385.377 kilómetros cuadrados en el área del Lago de Izabal, cobre minerales de níquel, cobalto, hierro y cromo, es por un período de 40 años, y establece que: "La Compañía queda sujeta exclusivamente a todas las leyes y reglamentos de la República, específicamente a las disposiciones del Código de Minería y sus reglamentos; y

ningún titular ni persona interesada directa o indirectamente, en cuanto a la concesión, podrá acudir a la vía diplomática en caso alguno.”

- c) El 8 de abril de 1968, la empresa obtuvo una concesión para aprovechar y usar las aguas del Lago de Izabal para emplearlas en el enfriamiento de la planta generadora y el transporte de carga por medio de embarcaciones. El Acuerdo Gubernativo correspondiente, publicado en el Diario Oficial el 19 de abril de 1968, contiene disposiciones tendientes a evitar la contaminación de las aguas del lago.

En el artículo 52 del Código de Minería se señala asimismo que:

“El concesionario de explotación deberá rendir anualmente a la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, dentro de los meses de enero a abril, un informe escrito sobre sus trabajos y operaciones del año anterior, que contenga amplia información financiera y técnica de sus operaciones mineras. Las autoridades competentes tienen facultad para que se les revele o proporcione acceso a la información técnica, financiera o de operaciones mineras, así como los datos relativos a las interpretaciones y conclusiones de carácter geológico o geofísico. Estas últimas no podrán divulgarse sin el consentimiento escrito del concesionario durante el período de vigencia de la concesión”.

La empresa estaría sujeta al pago de los siguientes impuestos:

- i) Un impuesto de superficie, establecido por el artículo 120 del Código aludido, cuya tasa varía de Q. 20.00 anuales por kilómetro cuadrado de concesión durante los primeros dos

años, a Q. 100.00 anuales por kilómetro cuadrado de concesión del noveno año en adelante.

- ii) La regalía establecida por el artículo 121 del Código, equivalente al 7 por ciento del valor del mineral, puesto en bocamina. De dicha regalía, un 5 por ciento se destina al Gobierno Central un 1 por ciento a favor del propietario de los terrenos donde se efectúa la explotación, y un 1 por ciento al Gobierno Municipal.
- iii) El impuesto del timbre.
- iv) El impuesto sobre la renta, previo un período de exención .
- v) La retención del 11 por ciento sobre las remesas de utilidades al exterior, que establecen los Decretos 1627, 1729 y 1731.

La empresa estaría exonerada del pago de los siguientes impuestos:

- i) De acuerdo con el artículo 136 del Código de Minería, no pagaría derechos de importación durante la vigencia de su concesión sobre bienes que "no se produzcan en el país en cantidades suficientes y de la calidad necesaria."
- ii) De acuerdo con el artículo 126 del mismo Código, la EXMIBAL gozaría de exenciones parciales sobre el pago del impuesto sobre la Renta durante los primeros diez años de producción. El Acuerdo Gubernativo que otorga dicha exención - fechado el 20 de junio de 1968 - se refiere sólo a la parte de las utilidades de la EXMIBAL derivada de sus actividades que se relacionen con la transformación - no extracción - del mineral laterítico. La exención del

impuesto cubre el 100 por ciento del impuesto durante los primeros cinco años de producción, y el 50 por ciento durante los próximos cinco años.

En cuanto a lo no cubierto por el Código de Minería, la empresa estará sujeta a la legislación del país. En otras palabras, de crearse o modificarse impuestos de aplicación general en el futuro, la empresa tendrá que acatarlos.

Con el propósito de garantizar el pago, en dólares, de sus obligaciones con sus acreedores en el exterior, la EXMIBAL gestionó ante el Banco de Guatemala un Convenio especial, acogiéndose al llamado "Reglamento para promoción de Inversiones con Recursos del Exterior", emitido por la Junta Monetaria, mediante Resolución 5727 del 29 de marzo de 1968. Las principales características de tal Convenio son las siguientes:

- i) El Banco de Guatemala autorizaría a la Exmibal el mantenimiento de cuentas bancarias en el exterior durante el período que duren sus obligaciones con el Export Import Bank y la Mining Finance Corporation.
- ii) En esas cuentas la EXMIBAL podría depositar parte del producto de sus exportaciones, previo la venta y posterior recompra de las divisas con el Banco de Guatemala, para el exclusivo propósito de cumplir con sus obligaciones financieras con los acreedores aludidos.
- iii) La compra-venta de divisas se haría al tipo de cambio predominante en ese momento de acuerdo con la Ley Monetaria.
- iv) El Convenio contendría una serie de cláusulas tendientes a evitar la exportación incontrolada de divisas por parte de la empresa.

- v) El Convenio establecería que los intereses que la EXMIBAL eventualmente devengaría de sus depósitos en el exterior deberán ingresar al país.

En las negociaciones relacionadas con el Convenio, la empresa ha aceptado:

- i) Mantener cuentas bancarias en el país por un monto no menor a dos millones de quetzales.
- ii) No hacer uso del crédito proveniente del sistema bancario nacional.
- iii) Crear un fondo para cubrir sus pasivos laborales, con el 8.34 por ciento del valor de cada planilla, hasta el quinto año de producción, y posteriormente con la suma máxima deducible permitida por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- iv) Un compromiso de dar preferencia en la adquisición de sus bienes y servicios a lo nacional.
- v) Rehabilitar las áreas minadas, dejándolas aptas para la agricultura.

## 2. Postura de la Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un afán eminentemente patriótico, señaló anomalías de fondo en las concesiones otorgadas a EXMIBAL, tales como: intervención de la empresa en la elaboración del Código de Minería que la regularía. Derivado de tal Código, se especifica que EXMIBAL debe pagar, en concepto de regalías, un 7.0 por ciento del valor del mineral puesto en

bocamina. Este valor es "igual al precio internacional menos el costo de transporte y procesamiento". La Facultad considera que, de esta manera, basta con que la planta procesadora, propiedad de EXMIBAL, los transportistas, también de la propia empresa, o el comprador - The Intenational Nickel Co. - fijen las cifras que más les acomoden por sus servicios, para que el valor del mineral extraído del país resulte insignificante, nulo o incluso, si desean, negativo. Las regalías vienen a quedar así como un impuesto voluntario en contra de los más elementales principios hacendarios.

Con base en esas y otras consideraciones, la Facultad propuso en el mes de agosto de 1970, las siguientes sugerencias:

1. Que el Gobierno de la República exija a EXMIBAL:
  - a) Pagar un canon mínimo de Us \$ 0. 50 por libra de níquel exportado, con carácter de impuesto único
  - b) Compensar al país por la pérdida de sus recursos no renovables y otros perjuicios con una cantidad anual igual al monto contable de las depreciaciones.
  - c) Explotar como máximo 60 millones de libras de níquel al año, y que la concesión no exceda de 20 años.
  - d) Contratar con compañías nacionales aquellos servicios que éstas puedan prestar; por ejemplo, el transporte con FLOMERCA, la energía eléctrica con el INDE, seguros etc.
  
2. Que el Gobierno se proponga :
  - a) Crear el Instituto Nacional de Minería y financiarlo con un porcentaje de los ingresos que perciba con motivo de esta concesión.
  - b) Realizar a la mayor brevedad posible una valuación de la riqueza minera concedida a EXMIBAL.

- c) Derogar el Reglamento de Promoción de Inversiones con recursos del Exterior.

La mayor parte de tales propuestas, sin embargo, no fueron tomadas en consideración en la suscripción final del Convenio entre el Estado y EXMIBAL; a pesar de que le podría haber llegado a proporcionar al país una entrada de divisas de US\$ 30 millones al año.

### 3. Guatemala y EXMIBAL

Con el título de este acápite, fue dado a publicidad el Convenio suscrito por el estado guatemalteco y EXMIBAL, con fecha 26 de febrero de 1971. En dicho convenio se hace especial énfasis en que el Estado participará con un 30.0 por ciento en el capital social de la empresa; así mismo se dice que tal porcentaje, que asciende a Q. 15.0 millones, se integrará con el 50.0 por ciento de las exenciones del impuesto sobre la renta a las que la empresa renunció explícitamente.

Esto que pareciera ser una gran ventaja, quizá no lo sea tanto, si se toma en cuenta que en el Convenio ahora modificado, de fecha 20 de junio de 1968, ya se contemplaba la participación de nacionales en el capital social de la empresa por un 25.0 por ciento del mismo. Así que además de la renuncia de EXMIBAL al 50.0 por ciento de las exenciones que le habían sido otorgadas, se ha salido ganado un 5.0 por ciento de participación. No obstante, se evidencia un notable adelanto con respecto a las inversiones extranjeras tratadas en el capítulo anterior, en las cuales el Estado no participaba.

Posiblemente, uno de los aspectos favorables de este nuevo

convenio se indica en la cláusula 12 del artículo 1o. que dice: "EXMIBAL se obliga a formular, en común acuerdo con el Ministerio de Economía, un mecanismo claro y sencillo acorde con los usos comerciales, para determinar el precio FOB (Puerto Guatemalteco) de la exportación de níquel de la empresa. Pero, en cambio, ya no se menciona el impuesto de regalías del 7.0 por ciento.

2 Se afirma, asimismo, en la parte final de la cláusula 16 que: "En todo caso las operaciones de EXMIBAL, deberán producir un beneficio neto a la balanza de pagos del país."

3 Por otra parte, en el Convenio anterior, de acuerdo con el Código de Minería, se estipulaba una retención del 11.0 por ciento sobre las remesas de utilidades al exterior, en tanto que ahora, en la cláusula 20 del artículo 1o. dice textualmente: "EXMIBAL queda obligada a formar una reserva de capital con el 5 por ciento de la utilidad de cada ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio". Con lo cual existe una diferencia del 6.0 por ciento.

Finalmente, el artículo segundo estipula: "EXMIBAL habrá de instalar en el país maquinaria capaz de convertir el mineral extraído en un producto final ("níquel refinado al fuego") con un contenido estimado de más de 98 por ciento de níquel."

Puede abonarse al contrato concesión que no permitirá que esta empresa se convierta en un "enclave" dentro de la economía del país. No obstante ello, habría sido descabable el que la mencionada concesión hubiera sido de 20 años, lo cual habría estado en consonancia con el inciso b) del artículo 10 del anteproyecto de ley que se presenta en el Anexo I. Tal disposición permitiría que en un plazo relativamente breve, Guatemala pudiera asumir la responsabilidad de la producción o pudiera variar las condiciones del convenio.

## CAPITULO III

### LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONOMICA DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO

El comportamiento observado por las inversiones extranjeras directas en Guatemala, según fue analizado en el Capítulo I del presente trabajo, así como el hecho de que se tuvieran que negociar los términos en que se debía de aceptar la inversión de EXMIBAL, destacan la necesidad de que las inversiones extranjeras directas sean reguladas en forma específica por el regimen legal del país, ya que actualmente se rigen en la misma forma que las inversiones nacionales, con la única restricción de que no pueden asentarse a una distancia menor de 15 kilómetros de las fronteras del país, según puede observarse en el Anexo II.

Tal regimen legal debería basarse en lineamientos de política económica acordes con el desarrollo económico del país, porque las leyes de fomento industrial a las que se han acogido las empresas extranjeras les otorgan beneficios indiscriminadamente, sin delimitar sus campos de acción.

Por ello, en este capítulo, se sugieren los lineamientos de una política económica que debería regir las inversiones extranjeras directas en Guatemala. Es importante señalar previamente que el financiamiento extranjero debe ser únicamente complementario y nunca sustitutivo del ahorro nacional, para la ardua tarea que significa el desarrollo, la que sólo puede emprenderse cuando se ha formado una conciencia y un fervor ideológico propicios al desarrollo económico y social entre la población.

También se hace necesario advertir que una legislación un

tanto restrictiva para las inversiones extranjeras, ocasionaría, durante algún tiempo al menos, la renuencia del empresario extranjero a invertir en el país. Empero, por otra parte la experiencia ha demostrado que las inversiones extranjeras deben estar sujetas a la legislación y costumbres del país receptor, y nunca éste a los particulares intereses de aquellas.

Dado que actualmente Guatemala forma parte del Mercado Común Centroamericano no es aconsejable que ocupe una posición unilateral frente al capital extranjero, aunque sí podría tomar la iniciativa para que todos sus miembros, en forma conjunta, presenten un solo frente a las inversiones extranjeras directas.

En lo que se refiere al aspecto, de los empréstitos internacionales, se sugieren algunas medidas adecuadas a la realidad nacional.

## **1. Política Económica para las Inversiones Extranjeras Directas**

El desarrollo económico es un proceso sumamente complejo, que exige el uso racional y adecuado de una serie de variables que si se manejan coordinadamente pueden hacer posible su realización en el mediano o en el largo plazo.

Una de las variables de innegable importancia está constituida por las inversiones extranjeras directas, cuya participación en tal proceso se hace indispensable regular, como ya fue evidenciado.

A continuación se presentan sugerencias para los lineamientos de política económica que deberían normar el

comportamiento de las inversiones extranjeras directas en el país, si se desea que el impacto de las mismas sea positivo.

- 1) El país debe realizar una valuación de sus recursos y potencialidades con el objeto de determinar prioridades respecto a los sectores de la actividad económica en que le resultarían más convenientes las inversiones extranjeras directas.
- 2) Las inversiones extranjeras deberán autorizarse sólo cuando correspondan a las prioridades preestablecidas por el país.
- 3) Es aconsejable la creación de un organismo competente, o bien la reorganización de alguno ya existente, cuyas principales características y funciones le permitan autorizar, controlar y fiscalizar el desenvolvimiento de las inversiones extranjeras directas en el país.
- 4) Se deben reglamentar las políticas sobre remesas de utilidades, intereses y dividendos, así como sobre reinversiones y ampliaciones de capital.
- 5) Todo tipo de crédito externo que contrate una empresa debe ser previamente autorizado por el Gobierno.
- 6) El Gobierno debe abstenerse de avalar o garantizar en cualquier forma, ya sea directamente o por medio de instituciones oficiales o semioficiales, operaciones de crédito externo celebradas por empresas extranjeras.
- 7) Las empresas extranjeras no deben tener acceso al crédito interno, con excepción del de proveedores y sólo para la compra de bienes o servicios nacionales.
- 8) Las instituciones financieras estatales regionales deben

destinar los recursos financieros limitados que poseen preferentemente a los inversionistas centroamericanos, teniendo en cuenta que los inversionistas extranjeros se encuentran en mejores condiciones de proveer su propio financiamiento.

9) Se deberá regular todo lo referente a la transmisión de tecnología, de marcas y patentes.

10) Se debe procurar que las empresas extranjeras ubicadas en el área centroamericana hagan el mayor uso posible de la mano de obra centroamericana y que contribuyan a la tecnificación de la misma.

11) Las autoridades nacionales emprenderán una tarea continua y sistemática de investigación de las tecnologías disponibles en el mercado mundial para las distintas ramas industriales, con el fin de disponer de las soluciones alternativas más favorables y convenientes para las condiciones económicas del área centroamericana. Asimismo debe tratarse de fortalecer y utilizar al máximo los servicios e instalaciones del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial ( ICAITI ).

12) Se debe formular un mecanismo por medio del cual las empresas extranjeras se transformen paulatinamente en empresas mixtas, con participación de por lo menos el cincuenta por ciento de capital nacional, a un plazo predeterminado. Tal participación nacional deberá reflejarse en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la empresa, y en la distribución de las utilidades.

13) Salvo por circunstancias excepcionales, los países en vías de desarrollo como Guatemala, deben de abstenerse de

autorizar inversiones extranjeras directas en industrias extractivas. Podría calificarse como caso excepcional el que la inversión que se necesita fuera de tal envergadura, que no fuera posible cubrirla con ahorros nacionales.

14) Cuando excepcionalmente se conceda una concesión para explotación de industrias extractivas, deberá hacerse en forma de contratos de asociación con empresas estatales. La dirección técnica, financiera, administrativa y comercial, deberá integrarse paritariamente. La concesión por ningún motivo deberá exceder de 20 años, con el objeto de que el país pueda tener en un plazo relativamente corto, la opción de modificar el contrato o bien de asumir las responsabilidades de la producción.

15) Por su propia naturaleza y por el hecho de que casi siempre se explotan en forma de monopolio, no se deben admitir nuevas inversiones extranjeras en el sector de los servicios públicos, procurándose a la vez, que las existentes se transfieran a mano nacionales a la mayor brevedad posible.

16) Por consideraciones similares a las anteriores tampoco se debe permitir nuevas inversiones extranjeras directas en seguros, banca comercial y demás instituciones financieras. También debe procurarse que las existentes pasen a empresarios nacionales.

17) Debido a que no se consideran como sectores productivos, se rechazarán asimismo, todas las solicitudes encaminadas a realizar inversión extranjera directa en empresas de transporte interno, publicidad, radioemisoras comerciales, estaciones de televisión, periódicos y revistas, ni en las dedicadas a la comercialización interna de productos de cualquier especie.

- 18) En virtud de la necesidad que existe de diversificar las exportaciones, particularmente de artículos manufacturados con materias primas locales, se deberá de promover y apoyar todo tipo de inversión destinada a tales objetivos. En tales casos es deseable la contribución del capital extranjero que permita su desarrollo y haga posible la colocación de los productos nacionales en los mercados externos.
- 19) El capital de las sociedades de empresas extranjeras deberá estar representado por acciones nominativas.
- 20) Los países centroamericanos se deben comprometer a informarse recíprocamente sobre las autorizaciones de inversión extranjera que otorguen en sus territorios, con el objeto de facilitar una creciente armonización de sus políticas y de mejorar su capacidad de negociación, especialmente para obtener condiciones no menos favorables para el país receptor que aquellas que se hayan negociado en casos similares en cualquier otro país del área.
- 21) Debe garantizarse a las empresas extranjeras de que sólo podrán ser expropiadas por causa de utilidad pública y mediante el pago de adecuada compensación, conforme a lo establecido en las leyes vigentes del país.
- 22) En ningún instrumento relacionado con inversiones extranjeras o transferencias de tecnología pueden admitirse cláusulas que sustraigan los posibles conflictos o controversias de la jurisdicción y competencia nacionales.
- 23) Previo estudio, deberán designarse las áreas geográficas hacia las cuales deban encauzarse preferencialmente las inversiones extranjeras directas.

24. Los países centroamericanos deberán comprometerse a no establecer incentivos a la inversión extranjera diferente a los contemplados en el "Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial" o a las modificaciones del mismo que se considere necesario introducir en el futuro.

Con base en los lineamientos de política económica, anteriormente expuesto, se ha formulado el Anexo I de este trabajo, que contiene el anteproyecto de una ley uniforme centroamericana para regular las inversiones extranjeras directas en el área.

Para elaborar dicho anteproyecto de ley se ha tomado como modelo la "Propuesta sobre el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros en el Grupo Andino", procurando no sólo adaptarlo a las necesidades centroamericanas; hasta donde es posible poderlas considerar en términos generales, sin pretender suplir a necesidades individuales; sino también tratando que los lineamientos del mencionado anteproyecto no contradigan las leyes vigentes de cada país sobre la materia.

Como información adicional y por considerarla de interés se adjunta el Anexo II que contiene los Regímenes Legales Aplicables a la Inversión Extranjera Directa en cada País Centroamericano. Este cuadro fue tomado textualmente de "Algunos Apuntes sobre la Inversión Extranjera Directa en el Mercado Común Centroamericano" que el Lic. Gert Rosenthal K. presentó al Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) el 17 de noviembre de 1969.

## 2. Política Económica para los Préstamos Internacionales

Aun cuando este importante aspecto del endeudamiento

externo ha sido tratado en forma exhaustiva, a nivel nacional e internacional, se ha considerado conveniente presentar a continuación, algunos breves lineamientos de aplicabilidad práctica para Guatemala.

- 1) Una política del endeudamiento externo debe formar parte de una planificación racional de las actividades del Estado, por lo cual los recursos provenientes de tal endeudamiento, deberán destinarse prioritariamente a proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- 2) Se debe mejorar la estructura de la deuda externa. Para ello es necesario que la movilización de los recursos se haga a los plazos más largos posibles, y a tasas de interés bastante cómodas contribuyéndose asimismo a mejorar la capacidad de la economía para pagar la deuda contraída.
- 3) Un uso más racional de los créditos internos puede contribuir a mejorar la estructura de la deuda pública, al reducirse los montos globales asignables a los ejercicios fiscales futuros. Para esto se sugiere como norma general mantener la deuda pública, incluídas tanto la externa como la interna, dentro de un límite máximo del 15 por ciento de los ingresos ordinarios del Estado, durante cualquier ejercicio futuro, para cubrir los egresos por concepto de amortización y servicio.

## RESUMEN Y CONSIDERACIONES FINALES

### 1. Resumen

Con base en los elementos vertidos en el presente trabajo, cabe destacar los siguientes aspectos:

Las inversiones extranjeras directas en Guatemala tuvieron una tendencia ascendente entre 1960 y 1967, con una tasa de crecimiento acumulativo anual del 9.4 por ciento. En el año 1968 se observa una reversión de dicha tendencia, que se prolonga al año 1969, como consecuencia de la nacionalización de los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica (IRCA). Los efectos de la nacionalización de la IRCA se proyectan asimismo, en un cambio sustancial en la estructura de la inversión extranjera directa en el país, motivando que el sector Comercio, pase a tener mayor relevancia, en desmedro del de Transportes y Comunicaciones.

Analizando las inversiones extranjeras a la luz de los beneficios que podrían haber reportado al país puede decirse que su balance no ha sido del todo favorable al desarrollo económico de Guatemala, porque no han contribuído, en términos generales, a una elevación sustancial en el nivel de ocupación, ni con asistencia para el desarrollo de los recursos humanos. En muchos casos se utilizan insumos importados y el valor agregado a la materia prima es relativamente bajo; los ingresos fiscales se reducen con las exenciones otorgadas y, por otra parte, tampoco ha habido contribución generalizada de conocimientos tecnológicos y administrativos, pues las empresas extranjeras utilizan su "know-how" sólo en su propio beneficio.

Las inversiones extranjeras directas en el país han tenido su origen en más de un 80.0 por ciento, en empresas norteamericanas o de subsidiarias de éstas en otros países. Con ello se demuestra una dependencia muy elevada del país con respecto al centro cíclico estadounidense.

La localización geográfica de las inversiones extranjeras directas se ha concentrado en la capital y municipios adyacentes, debido a la falta de obras de infraestructura en otros departamentos, a la densidad demográfica de la capital y a la falta de una política económica de orientación del capital extranjero.

El endeudamiento externo por concepto de préstamos internacionales se realiza a través de los sectores público o privado, incluyendo este último al sistema bancario y a la iniciativa privada. Los préstamos a largo plazo, que han sido contratados por el sector público, se han destinado en un 45.0 por ciento a obras de infraestructura; el 29.1 por ciento al desarrollo social y 25.9 a desarrollo económico.

El sector privado bancario ha mostrado una tendencia ascendente en el endeudamiento externo durante el período 1960 - 1969, creciendo de Q.7.1 millones a Q.56.3 millones en el último año. La información disponible para el sector privado no bancario es más exacta a partir de 1964, observándose también una tendencia fuertemente ascendente.

Las donaciones internacionales pueden ser en efectivo, en especie, o bien como asistencia técnica. Debido a que su monto no es elevado y que además es bastante fluctuante, es un tipo de financiamiento externo con el cual no se puede contar como instrumento de desarrollo. Sólo cabe indicar que los fondos provenientes de las donaciones deben ser utilizados de la manera

más racional posible, tratando que se beneficie al mayor número posible de guatemaltecos, aceptándolos siempre que no se comprometa la soberanía nacional.

La inversión que realizará la empresa "Exploraciones y Explotaciones Mineras Izabal, S.A." (EXMIBAL), puede reportar beneficios económicos al país, pero deberá ser controlada en forma estricta por el Estado. Se recomienda que la concesión sea de veinte años y no de cuarenta, como se ha suscrito en el Convenio realizado entre el Gobierno y la Empresa.

## 2. Consideraciones finales

Es muy importante considerar al financiamiento extranjero únicamente como un complemento - nunca como sustituto - del ahorro nacional. Para lograr el desarrollo económico es absolutamente indispensable la formación de una conciencia y de un fervor ideológico, afines al mismo, entre la población.

Se destaca que lo fundamental no es tanto el monto de la deuda externa en sí mismo, cuanto el peso o gravamen que el pago de esa deuda significa en el futuro para el país. Se hace necesario tomar en cuenta que la deuda externa se paga con divisas y para ello hay que obtener esas divisas mediante mayores exportaciones, que a su vez implican una producción mayor y más diversificada.

Con el objeto de encauzar la inversión extranjera directa hacia actividades que coadyuven con el desarrollo económico y social del país, se sugieren lineamientos de política económica, los cuales sirvieron de base para la formulación de un anteproyecto de ley, que se presenta como Anexo I, el que se propone sea suscrito por las cinco repúblicas miembros del

Mercado Común Centroamericano. Los lineamientos más importantes son los siguientes:

- 1) El país debe realizar una valuación de sus recursos y potencialidades con el objeto de determinar prioridades respecto a los sectores de la actividad económica en que le resultarían más convenientes las inversiones extranjeras directas.
- 2) Es aconsejable la creación de un organismo competente, o bien la reorganización de alguno ya existente, cuyas principales características y funciones le permitan autorizar, controlar y fiscalizar el desenvolvimiento de las inversiones extranjeras directas en el país.
- 3) Se deben reglamentar las políticas sobre remesas de utilidades, intereses y dividendos, así como sobre reinversiones y ampliaciones de capital.
- 4) Todo tipo de crédito externo que contrate una empresa debe ser previamente autorizado por el Gobierno, el cual debe abstenerse de avalar o garantizar tales operaciones.
- 5) Las empresas extranjeras no deben tener acceso al crédito interno, con excepción del de proveedores y sólo para la compra de bienes o servicios nacionales.
- 6) Se debe regular todo lo referente a la transmisión de tecnología, de marcas y de patentes.
- 7) Se debe procurar que las empresas extranjeras ubicadas en el área centroamericana hagan el mayor uso posible de la mano de obra centroamericana y que contribuyan a la tecnificación de la misma.

- 8) Se debe formular un mecanismo por medio del cual las empresas extranjeras se transformen paulatinamente en empresas mixtas, con participación de por lo menos el cincuenta por ciento de capital nacional.
- 9) Salvo por circunstancias excepcionales, no deberán autorizarse inversiones extranjeras directas en industrias extractivas. Tampoco se deben permitir nuevas inversiones extranjeras directas en los sectores de servicios públicos, seguros, banca comercial, otras instituciones financieras, empresas de transporte interno, publicidad, radioemisoras comerciales, estaciones de televisión, periódicos y revistas, ni en las dedicadas a la comercialización interna de productos de cualquier especie. Se deberá de tratar de que las empresas existentes en estos sectores se transfieran a manos nacionales.
- 10) Debe garantizarse a las empresas extranjeras de que sólo podrán ser expropiadas por causa de utilidad pública y mediante el pago de adecuada compensación, conforme a lo establecido en las leyes vigentes del país.
- 11) Se debe de procurar el estudio de las áreas geográficas hacia las cuales deban encauzarse preferentemente las inversiones extranjeras directas.
- 12) En ningún instrumento relacionado con inversiones extranjeras o transferencias de tecnología deben admitirse cláusulas que sustraigan los posibles conflictos o controversias de la jurisdicción y competencia nacionales.

En lo que se refiere al aspecto de los empréstitos internacionales, se sugieren las siguientes medidas acordes con la realidad nacional:

- i) Toda política del endeudamiento externo debe formar parte de una planificación racional de las actividades del Estado, por lo cual los recursos provenientes de tal endeudamiento, deberán destinarse prioritariamente a proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- ii) Se debe mejorar la estructura de la deuda externa, procurándose plazos lo más largos que sea posible, con las tasas de interés lo más reducidas que pueda obtenerse.
- iii) Debe incrementarse la capacidad de preparación de proyectos que fundamenten la contratación de préstamos con el exterior, y la posterior capacidad de ejecución de dichos proyectos.
- iv) Pueden tomarse algunas medidas encaminadas a que las importaciones de bienes suntuarios, o no esenciales, se paguen al contado; esto reduciría la importación de esta clase de bienes, disminuyendo el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos y por ende, el endeudamiento por crédito de proveedores.
- v) Se sugiere como norma general mantener la deuda pública, incluidas tanto la externa como interna, dentro de un límite máximo del 15 por ciento de los ingresos ordinarios del Estado, durante cualquier ejercicio futuro, para cubrir los egresos por concepto de amortización y servicio.

## BIBLIOGRAFIA

- 1) Banco de Guatemala  
Memoria de Labores, Años 1960-69  
Idem
- 2) Banco de Guatemala  
El Endeudamiento Externo de Guatemala  
Memorándum - Idem. 1966.
- 3) Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.  
Revista de Comercio Exterior  
Abril, agosto y octubre de 1969.  
Marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre  
de 1970.  
Idem.
- 4) Betancourt Figueroa, Juan Enrique  
La Balanza de Pagos y el Desarrollo Económico de  
Guatemala  
Tesis de Graduación Profesional, Facultad de Ciencias  
Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.  
1970.
- 5) Calderón González, Juan Arnoldo  
Endeudamiento Externo de Guatemala  
Tesis de Graduación Profesional, Facultad de Ciencias  
Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.  
1969.
- 6) De León Aragón, Oscar  
Los Contratos de la United Fruit Company y las

Compañías Muelleras en Guatemala  
Editorial del Ministerio de Educación Pública  
Guatemala, 1950.

- 7) French-Davis, Ricardo y Griffin, Keith  
Comercio Internacional y Políticas de Desarrollo  
Económico  
Fondo de Cultura Económica, México 1949
- 9) Lavin, José Domingo  
Inversiones Extranjeras  
Edición y Distribución Ibero Americana de Publicaciones,  
S.A. México, 1954.
- 10) Marsh Donald B.  
Comercio Mundial e Inversión Internacional  
Economía de la Interdependencia  
Fondo de Cultura Económica, México
- 11) Max Hermann  
Investigación Económica, su Metodología y su Técnica.  
Fondo de Cultura Económica, México
- 12) May, Herbert R.  
La Contribución que hacen las Inversiones Privadas  
Norteamericanas al Crecimiento de las Economías  
Nacionales Latinoamericanas  
El Consejo para la América Latina - 1970
- 13) Meier, Gerald G.  
Comercio Internacional y Desarrollo  
Herrera Hermanos, Sucesores, Editores México

- 14) Naciones Unidas  
Las Inversiones Extranjeras en América Latina  
Idem 1955.
- 15) Naciones Unidas  
Financiación del Desarrollo Económico  
Fomento de las Inversiones Privadas en los países en  
desarrollo  
Idem 1967
- 16) Nurkse, Ragnar  
Problemas de Formación de Capital  
Fondo de Cultura Económica, México 1963.
- 17) Nurkse, Ragnar  
La Inversión Internacional a la Luz de la Experiencia del  
Siglo IX (1956)  
Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y  
Social. Santiago de Chile. 1969.
- 18) Paz, Pedro F.  
Dependencia Financiera y Desnacionalización de la  
Industria Interna,  
Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y  
Social. Santiago de Chile, 1969.
- 19) Pearson, Lester B. y Cía.  
El desarrollo : Empresa común  
Biblioteca de desarrollo Económico 1969.
- 20) The Economist para América Latina  
19 de marzo, Volumen 3 No.6  
Idem.



**ANEXO 1**

**ANTEPROYECTO DE UNA LEY CENTROAME-  
RICANA PARA NORMAR LAS INVERSIONES  
EXTRANJERAS DIRECTAS**

# CAPITULO I

## Normas Generales

### Artículo 1

Todo inversionista extranjero que desee invertir en alguno de los países centroamericanos deberá presentar su solicitud ante el organismo competente, el cual, previa evaluación, sólo la autorizará cuando corresponda a las prioridades del país receptor.

### Artículo 2

Los países centroamericanos no autorizaran inversión extranjera directa en actividades que consideren adecuadamente atendidas por empresas existentes.

Tampoco autorizarán inversión extranjera directa destinada a la adquisición de empresas nacionales.

Podrá autorizarse, en casos excepcionales, la compra de acciones de propiedades de inversionistas nacionales por inversionistas extranjeros, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que el aporte sea estrictamente indispensable para la adquisición de tecnología o para la exportación de los productos de la empresa respectiva a los mercados de terceros países.
- b) que los inversionistas nacionales mantengan por lo menos el cincuentiuno por ciento del capital social de la empresa, y que esa proporción se refleje en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la empresa.

El inversionista extranjero no podrá pagar el valor de las acciones que adquiera en virtud de la autorización excepcional a que se refiere este artículo, con acciones, bonos o títulos extranjeros semejantes.

### Artículo 3

Toda inversión extranjera directa se registrará ante el organismo competente junto con la decisión gubernamental en que se determinen las condiciones de la autorización. El monto de la inversión se registrará en moneda libremente convertible.

### Artículo 4

El control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los inversionistas extranjeros estará a cargo del organismo que registra la inversión, en coordinación con las dependencias estatales competentes en cada caso.

El organismo competente deberá cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Control de los compromisos de participación nacional progresiva en la dirección técnica, administrativa, financiera y comercial y en el capital de la empresa.
- b) Autorización de la compra de acciones de inversionistas nacionales por inversionistas extranjeros.
- c) Autorizar la transferencia al exterior, en divisas libremente convertibles, de toda suma a cuyo envío tengan derecho las empresas.

- d) Centralizar los registros estadísticos, contables, de información y control relacionados con la inversión extranjera directa.
- e) Autorizar los contratos de licencia para uso de tecnología importada y para la explotación de marcas y patentes.

#### Artículo 5

El inversionista extranjero podrá reexportar el capital invertido cuando venda sus acciones a inversionistas nacionales o cuando se produzca la liquidación de la empresa.

La venta de acciones de un inversionista extranjero a otro inversionista extranjero deberá ser previamente autorizada por el organismo competente y no se considerará como reexportación de capital.

#### Artículo 6

Se entiende por capital reexportable al formado por el monto de la inversión extranjera directa inicial registrada y efectivamente realizada, más las reinversiones efectuadas en la misma empresa, menos las pérdidas netas, si las hubiere.

#### Artículo 7

Se podrá transferir al exterior en divisas libremente convertibles, todas las utilidades comprobadas que provengan de la inversión extranjera directa, previa autorización del organismo competente.

La conversión correspondiente se realizará al tipo de cambio vigente al término del año contable en que se generó la

utilidad que se remesa.

### **Artículo 8**

Los créditos externos que contrate una empresa requirieren autorización previa y registro por el organismo competente.

### **Artículo 9**

Los gobiernos de los países centroamericanos se abstendrán de avalar o garantizar en cualquier forma, ya sea directamente o por medio de instituciones oficiales o semioficiales, operaciones de crédito externo celebradas por empresas extranjeras.

### **Artículo 10**

Las transferencias al exterior que efectúen las empresas por concepto de amortización e intereses por el uso del crédito externo, se autorizarán siempre que se ajusten a los términos del contrato de crédito autorizado.

### **Artículo 11**

En materia de crédito interno, las empresas extranjeras tendrán acceso únicamente al de proveedores y sólo para la adquisición de bienes o servicios nacionales.

### **Artículo 12**

Todo contrato sobre importación de tecnología, en cualquiera de sus formas deberá ser examinado y sometido a la aprobación del organismo competente.

Los contratos sobre importación de tecnología deberán

contener, por lo menos, cláusulas sobre las materias siguientes:

- a) Identificación de las modalidades que revista la transferencia de la tecnología que se importa.
- b) Valor contractual de cada uno de los elementos involucrados en la transferencia de tecnología, expresado en forma equivalente a la utilizada en el registro de la inversión extranjera directa.

### Artículo 13

Los países centroamericanos no autorizarán la celebración de contratos sobre transferencia de tecnología externa que contengan:

- a) Cláusulas en virtud de las cuales el suministro de tecnología lleva consigo la obligación, para el país o la empresa receptora, de adquirir de una fuente determinada bienes de capital, bienes intermedios y materia prima, personal o tecnología. En casos excepcionales el país receptor podrá aceptar cláusulas de esta naturaleza siempre que su precio corresponda a los niveles corrientes en el mercado internacional.
- b) Cláusulas conforme a las cuales la empresa vendedora de tecnología se reserve el derecho de fijar los precios de venta o reventa de los productos que se elaboren con base en la tecnología respectiva.
- c) Cláusulas que contengan restricciones referentes al volumen y estructura de la producción.
- d) Cláusulas que prohíban el uso de tecnologías competidoras.

e) Otras cláusulas de efecto equivalente.

Salvo casos excepcionales, debidamente calificados por el organismo competente del país receptor, no se admitirán cláusulas en que se prohíba o limite de cualquier manera la exportación de los productos elaborados a base de la tecnología respectiva.

En ningún caso se admitirán cláusulas de esta naturaleza en relación con el intercambio subregional o para la exportación de productos similares a terceros países.

#### Artículo 14

No se computarán como aportes de capital las contribuciones tecnológicas intangibles de las empresas extranjeras cuando sean suministradas por la casa matriz respectiva o por las filiales de la misma casa matriz, ni se admitirá a las empresas extranjeras deducción alguna, para los efectos tributarios, por concepto de pago de regalías a su casa matriz o a otra filial de ésta.

#### Artículo 15

Las autoridades nacionales emprenderán una tarea continua y sistemática de investigación de las tecnologías disponibles en el mercado mundial para las distintas ramas industriales, con el fin de disponer de las soluciones alternativas más favorables y convenientes para las condiciones económicas del área centroamericana. Asimismo deberán elaborar un programa encaminado a promover y proteger la producción de tecnología regional.

Este programa deberá contener, entre otros elementos:

- a) Beneficios especiales, tributarios o de otro orden, para estimular la producción de tecnología y especialmente de las relacionadas con el uso intensivo de insumos de origen regional o que estén diseñadas para aprovechar eficazmente los factores productivos del área.
- b) Fomento de las exportaciones a terceros países de productos elaborados a base de tecnología regional.
- c) Canalización de ahorro interno hacia el fortalecimiento del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI).
- d) Adopción de medidas que dificulten la importación de tecnología competidora con la desarrollada en la región.

#### Artículo 16

Los contratos de licencia para la explotación de marcas y patentes extranjeras en el territorio de los países centroamericanos, no podrán contener cláusulas restrictivas tales como:

- a) Prohibición de exportar o vender en determinados países los productos elaborados al amparo de la marca o la patente respectiva.
- b) Obligación de utilizar materias primas, bienes intermedios y equipos suministrados por el titular de la marca o la patente o de sus afiliados. En casos excepcionales, el país receptor podrá aceptar cláusulas de esta naturaleza siempre que el precio de los mismos corresponda a los niveles corrientes en el mercado internacional.

- c) Fijación de precios de venta o reventa de los productos elaborados al amparo de la marca o la patente.

Obligación de pagar regalías al titular de la marca o la patente por marcas o patentes no utilizadas.

- e) Obligación de utilizar permanentemente personal suministrado por el titular de la marca o de la patente.
- f) Otras de efecto equivalente.

## **CAPITULO II-**

### **Empresas Mixtas**

#### **Artículo 17**

Las empresas extranjeras se obligarán a poner en venta no menos del cincuenta por ciento del total de sus acciones para su adquisición por inversionistas nacionales.

La decisión por la cual el organismo competente del país receptor autorice una inversión para el establecimiento de una empresa extranjera en su territorio, fijará el plazo y las condiciones en que se cumplirá dicha obligación, así como la forma en que se determinará el valor de las acciones al tiempo de su venta y, si fuere necesario, los sistemas que aseguren el traspaso de éstas a inversionistas nacionales.

#### **Artículo 18**

Las empresas mixtas gozarán de los siguientes beneficios,

entre otros:

- a) Libre acceso al crédito interno en todas sus formas .
- b) Acceso a los sectores de la actividad económica reservados para las empresas nacionales .
- c) Facultad de deducción, para los efectos tributarios, de las sumas pagadas por concepto de regalías.

### CAPITULO III

#### Normas Especiales por Sector de Actividad Económica

##### Artículo 19

En forma excepcional y en casos debidamente calificados por el país receptor, se podrá autorizar la actividad de empresas extranjeras en los sectores extractivos bajo el sistema de concesiones, siempre que el plazo del contrato respectivo no exceda de veinte años.

En ningún caso el plazo de exploración podrá exceder de cinco años.

Los países centroamericanos no autorizarán deducciones por agotamiento para fines tributarios a las empresas que inviertan en estos sectores.

La participación de empresas extranjeras en la exploración y explotación de yacimientos de minerales metálicos se autorizará en la forma de contratos de asociación con empresas del Estado del país receptor.

## Artículo 20

Los contratos de asociación de que trata el artículo anterior se ceñirán a las siguientes reglas:

- a) La dirección técnica, financiera, administrativa y comercial. estará a cargo de un comité ejecutivo constituido paritariamente.
- b) El plazo del contrato no podrá exceder de veinte años.
- c) El plazo para exploración no podrá pasar de cinco años durante los cuales la empresa extranjera asociada estará obligada a hacer inversiones anuales mínimas en cuantía que se estipulará en el contrato.
- d) Una vez pagadas y deducidas las regalías correspondientes, la participación de la empresa del Estado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de las utilidades de la explotación antes del pago de los impuestos a que haya lugar.
- e) La cláusula de reversión debe estipular la obligación, a cargo de la empresa extranjera asociada, de proveer a la conservación de los equipos e instalaciones.
- f) Medidas eficaces de conservación de las reservas del yacimiento.

## Artículo 21

No se admitirá el establecimiento de empresas extranjeras ni nueva inversión extranjera directa en el sector de servicios público. Se exceptúan de esta norma las inversiones que tuvieren que realizar las empresas extranjeras actualmente existentes para operar en condiciones de eficiencia técnica y económica.

Para estos efectos, se consideran servicios públicos los de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado, aseo y servicios sanitarios, teléfonos, correos y telecomunicaciones.

#### **Artículo 22**

No se admitirá nueva inversión extranjera directa en el sector de los seguros, banca comercial y demás instituciones financieras.

#### **Artículo 23**

No se admitirá nueva inversión extranjera directa en empresas de transporte interno, publicidad, radioemisoras comerciales, estaciones de televisión, periódicos, revistas ni en las dedicadas a la comercialización interna de productos de cualquier especie.

### **CAPITULO IV**

#### **Disposiciones Varias**

#### **Artículo 24**

El capital de las sociedades anónimas deberá estar representado en acciones nominativas.

#### **Artículo 25**

Los países centroamericanos se comprometen a mantenerse recíprocamente informados sobre las autorizaciones de inversión extranjera que otorguen en sus territorios, con el objeto de facilitar una creciente armonización de sus políticas y de mejorar su capacidad de negociación, especialmente para obtener

condiciones no menos favorables para el país receptor que aquellas que se hayan negociado en casos similares en cualquier otro país del área.

## CAPITULO V

### Garantías

#### Artículo 26

Las empresas extranjeras sólo podrán ser expropiadas por causa de utilidad pública y mediante el pago de adecuada compensación, conforme a los establecido en las leyes vigentes del país respectivo.

#### Artículo 27

Los inversionistas extranjeros tendrán los siguientes derechos:

- a) Reexportación de capitales en la forma establecida en el artículo 5.
- b) Remesa de utilidades líquidas.
- c) Remesa de regalías en la forma establecida en el contrato respectivo.

Para los efectos indicados en este artículo, los inversionistas extranjeros tendrán acceso al mercado de divisas.

## CAPITULO V

### Controversias

.... /

## **Artículo 28**

En ningún instrumento relacionado con inversiones extranjeras o transferencia de tecnología se admitirán cláusulas que sustraigan los posibles conflictos o controversias de la jurisdicción y competencia nacionales del país receptor.

## **CAPITULO VII** **Localización geográfica**

### **Artículo 29**

Los países centroamericanos realizarán estudios sobre sus respectivos territorios con el fin de evaluar sus potencialidades y decidir sobre las áreas geográficas a las que deberán encauzarse preferentemente las inversiones extranjeras directas.

### **Disposiciones transitorias**

#### **Artículo A**

Las inversiones extranjeras existentes en el territorio de los países centroamericanos a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, deberán registrarse ante la autoridad competente dentro de los seis meses siguientes. Estas inversiones seguirán gozando de los beneficios que les otorgan las disposiciones vigentes en todo lo que no sea contrario a lo establecido en la presente ley.

#### **Artículo B**

Los países centroamericanos se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la presente ley.

## Artículo C

Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, cada país miembro del Mercado Común Centroamericano designará al organismo competente para la autorización, registro y control de la inversión extranjera e informará a los otros países sobre esa designación.

## Artículo D

Todos los contratos de licencia para la explotación de marcas o patentes extranjeras celebrados hasta la fecha de entrada en vigor de la presente ley en cualquier país centroamericano, deberán ser registrados ante el organismo competente.

## Artículo E

Los países centroamericanos se comprometen a no establecer incentivos a la inversión extranjera diferentes a los contemplados en el "Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial".

### 1.2 Designación del Organismo Competente

Dadas las características y funciones que debe llenar el organismo competente, de acuerdo con el texto del proyecto de ley enunciado en el acápite anterior, se hace indispensable que su designación se efectúe tomando en cuenta, por lo menos, los siguientes elementos de juicio:

- 1) El organismo competente deberá ser eminentemente técnico, para lo cual contará con personal idóneo,

plenamente calificado y capaz.

- 2) Deberá contemplarse la conveniencia de que funcione como un organismo autónomo.
- 3) para el caso de Guatemala podría estar fiscalizado por la Contraloría de Cuentas o la Superintendencia de Bancos.



**ANEXO 2**

**REGIMENES LEGALES APLICABLES A  
LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA**

## ANEXO 2

### REGIMENES LEGALES APLICABLES A LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

	<u>GUATEMALA</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>HONDURAS</u>	<u>NICARAGUA</u>	<u>COSTA RICA</u>
ASPECTOS CONSTITUCIONALES	No incluye disposición sobre inversión extranjera. Únicamente limita propiedad de la tierra situada en la faja de quince kilómetros de ancho, o lo largo de las fronteras, a los guatemaltecos.	Prevé posibilidad de reservar determinados campos para la inversión nacional, incluyendo la pequeña industria y comercio.	Prevé posibilidad de reservar determinados campos para la Inversión nacional. También indica que industria y comercio en pequeña escala constituyen un patrimonio de los hondureños.	Prevé las mismas derechos y obligaciones para la inversión extranjera que para la nacional.	Prevé las mismas derechos y obligaciones para la inversión extranjera que para la nacional.
LEGISLACION GENERAL	Código Civil y Código de Comercio en general otorgan el mismo tratamiento al capital nacional y al extranjero. Existen limitaciones a la inversión extranjera en los transportes terrestres.	Con excepción de la Ley reguladora del Ejercicio del Comercio e Industria, el Código Civil y el de Comercio en general otorgan el mismo tratamiento al capital nacional y al extranjero.	En general, la ley concede tratamiento nacional a la inversión extranjera.	En general, la Ley concede tratamiento nacional a la inversión extranjera, con excepción del comercio, el cual está limitado a los nicaragüenses, centroamericanos, o ciudadanos de países que hayan suscrito convenios especiales con Nicaragua, como por ejemplo los Estados Unidos de América.	Código Civil y Código de Comercio en general otorgan el mismo tratamiento al capital nacional y al extranjero.
LEGISLACION ESPECIFICA	No hay	Ley Reguladora del Ejercicio del Comercio e Industria limita la inversión en pequeñas empresas salvadoreñas u otras centroamericanas.	No hay	Ley de Inversiones Extranjeras de febrero, 1955, establece garantías constitucionales para inversión extranjera, y obliga que dichas empresas se inscriban en el Banco Central.	No hay
INCENTIVOS FISCALES	Ni Leyes nacionales ni el Convenio de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial contienen disposiciones especiales que afecten la inversión extranjera.	Ley nacional exige que empresas clasificadas debían tener por lo menos el 50% de capital salvadoreño cuando se trata de sociedades, pero está potentado del Poder Ejecutivo reducir dicha margen.	Ni leyes nacionales ni el Convenio de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial contienen disposiciones especiales que afecten la inversión extranjera.	Ni leyes nacionales ni el Convenio de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial contienen disposiciones especiales que afecten la inversión extranjera.	Ni leyes nacionales ni el Convenio de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial contienen disposiciones especiales que afecten la inversión extranjera.
TRATAMIENTO TRIBUTARIO	Hay un impuesto del 10% sobre la renta de utilidades además del pago de los impuestos internos. Por lo demás, inversión extranjera recibe el mismo tratamiento tributario que la inversión nacional.	Hay un impuesto del 38% sobre la renta de utilidades en vez del impuesto sobre la renta imponible internamente. Por lo demás, inversión extranjera recibe el mismo tratamiento tributario que la inversión nacional.	En general, inversión extranjera y nacional reciben el mismo tratamiento tributario.	En general, inversión extranjera y nacional reciben el mismo tratamiento tributario.	Hay un impuesto del medio por ciento sobre utilidades líquidas que únicamente afecta las sociedades extranjeras. Por lo demás, inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la inversión nacional.
LEGISLACION LABORAL	Existe una disposición que obliga emplear no menos de un noventa por ciento de trabajadores nacionales y pagar a éstos no menos del 85% del total de los salarios.	Existe una disposición que obliga emplear no menos de un noventa por ciento de trabajadores nacionales, y pagar a éstos no menos del 85% del total de los salarios.	Existe la misma disposición que en Guatemala y El Salvador.	Existe una disposición que obliga emplear no menos de un 75% de trabajadores excluyendo técnicos y ejecutivos nacionales.	Existe la misma disposición que en Guatemala, El Salvador y Honduras.
GARANTIAS A LA INVERSION EXTRANJERA	Se suscribió un acuerdo con el Gobierno de los E.E.U.U. en agosto de 1960, cubriendo riesgos de convertibilidad y expropiación.	Se suscribió un acuerdo con el Gobierno de los E.E.U.U. en enero de 1957 cubriendo riesgos de convertibilidad y expropiación.	Se suscribió un acuerdo con el Gobierno de los E.E.U.U. en abril de 1955 cubriendo riesgos de convertibilidad y expropiación.	Se suscribió un acuerdo con el Gobierno de los E.E.U.U. en abril de 1959 cubriendo riesgos de convertibilidad, expropiación y datos de guerra.	Se suscribió un acuerdo con el Gobierno de los E.E.U.U. en febrero de 1953 cubriendo riesgos de convertibilidad y expropiación.
RESTRICCIONES CAMBIARIAS	Existe control cambiario, pero sin límites para ingresos de capital y repatriaciones por intereses, dividendos, amortizaciones o regalías.	Existe control cambiario. Repatriación limitada a un 10% del valor del capital invertido. No hay limitación a ingresos de capital.	No hay control cambiario ni limitación a los movimientos de capital.	No hay control cambiario, aunque existe una Ley Reguladora de cambios internacionales. No hay limitación a ingresos o salida de capital.	Existe control cambiario. Repatriación limitada a un 10% del valor del capital invertido para ventas de divisas al mercado libre. No hay limitación a ingresos de capital.

## FE DE ERRATAS

<u>No. pág.</u>	<u>Dice:</u>	<u>Debe decir:</u>
8, final primer párrafo	economías atrasadas	economías atrasadas (1)
19, final segundo párrafo	y complementación del mismo .	e implementación del mismo.
57, segunda línea del segundo párrafo	anteriormente expuesto	anteriormente expuestos
78, tercera línea del último párrafo	público.	públicos.